

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TRABAJO DIRIGIDO

**“LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ZONA
ALTIPLÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

POSTULANTE:

Reynaldo Canaza Quispe

TUTOR:

Dr. Carlos Derpic Salazar

La Paz – Bolivia

2010

Dedicatoria

Este trabajo es dedicado con mucho amor a mi Sr. Padre Alfonso Canaza (+), mi Sra. Madre Felicidad Quispe, mi querida esposa Adela Helguero y preciados hijos (as) Liliana, Lilian Guetty, Remmy, Aldo Jesús y a mis hermanas Yola, Rosa y Lucrecia.

Quienes en todo momento estuvieron conmigo encaminado mis pasos para un presente y futuro con valores imperecederos, siendo ellos mi luz y guías en todo el transcurso de la vida.

Agradecimiento

En primer lugar mi agradecimiento a nuestro creador, por darme oportunidad y otorgarme la gracia de culminar mis estudios.

Agradezco a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas “Carrera de Derecho” UMSA por acogerme en sus aulas.

Agradezco también a todos los Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por sus sabias enseñanzas, consejos que fueron impulsores para mi Formación Profesional y en especial al Dr. Carlos Derpic Salazar quien hizo que este trabajo sea posible.

**LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
EN LA ZONA ALTIPLÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

ÍNDICE

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Introducción	1
CAPÍTULO I	
SECCIÓN DIAGNÓSTICA.....	2
1. Marco Histórico.....	2
1.1. Antecedentes históricos.....	2
1.2. Tiahuanaco: Bases productivas y tecnología.....	2
1.3. La Producción en el Incaico.....	4
1.4. Antecedentes Mundiales.....	5
1.5. Datos históricos.....	9
2. El medio ambiente en la región altiplánica del Departamento de La Paz.....	11
2.1. El problema de la interculturalidad.....	15
2.2. La integración de actividades (sistema social).....	16
2.3. La participación campesina.....	17
CAPÍTULO II	
SECCIÓN PROPOSITIVA.....	19
1. Aplicación de la Constitución Política del Estado.....	19
2. Análisis de la Constitución Política del Estado.....	23
2.1 Análisis a la Política de Gestión Ambiental.....	28
3. El Plan Nacional de Desarrollo.....	56

4. La Propuesta	62
4.1 El Plan de acción ambiental municipal	62
4.2 Las agendas de desarrollo productivo regional	62
4.3 Medidas de adaptación	63
4.4 Indicadores del proceso de adaptación a nivel municipal	65
4.5 Estrategias de adaptación para la pachamama	65
CAPITULO III	
SECCIÓN CONCLUSIVA.....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	71
ANEXOS.....	74

**LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
EN LA ZONA ALTIPLÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

LISTA DE CUADRO

Política de gestión ambiental.....	26
------------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

La madre tierra ha sido alterada en sus elementos esenciales por el hombre, lo que ha provocado alteraciones climáticas estacionales en el mundo, es un hecho real que la sociedad moderna ha hecho un uso irracional de los recursos naturales, lo que significa un desequilibrio permanente al medio ambiente en los últimos tiempos, casi en todos los ecosistemas del planeta tierra, por tales causas existe crisis climático, calentamiento global que son alteraciones negativas y atentatorias contra la naturaleza, las plantas, los animales y el propio ser humano que depende de la pachamama.

Ante estos hechos fragantes el Estado Plurinacional de Bolivia a la cabeza del presidente Evo Morales Ayma trabaja en la concientización y socialización de los Derechos de la Madre Tierra como un postulado jurídico, para el beneficio de la sociedad humana y de la naturaleza misma.

Por estos motivos, desde el campo del Derecho Constitucional, los Derechos Humanos y el Derecho del Medio Ambiente, la propuesta de este trabajo es la restitución de estos postulados en la cultura de los pueblos altiplánicos del Departamento de La Paz, concretamente las jurisdicciones municipales de Sica Sica, Patacamaya y Ayo Ayo desde su cosmovisión milenaria y enfoque de vida comunal, para ello se cuenta con una experiencia versátil del uso de los sistemas tecnológico ancestrales y que podrá ser coadyuvada por la tecnología moderna. Para esto, se debe profundizar la aplicación del derecho de gestión pública para manejar el uso de la tierra con registros de administración que permitan anotar experiencias en las jurisdicciones municipales, lo que nos hace ingresar a normar de forma positiva los usos y costumbre que se tienen en el lugar, y eso es gestión municipal participativa conforme la ley 1551.

Este trabajo de investigación monográfico tiene el propósito de plantear una readecuación costumbrista que coadyuve a la normativa interna en los municipios citados, para desarrollarse en el suma kamaña- vivir bien en armonía con la naturaleza en la gestión municipal de Sica Sica, Patacamaya y Ayo Ayo.

CAPÍTULO I

SECCIÓN DIAGNÓSTICA

LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA EN ESTE TIEMPO ES DE VITAL IMPORTANCIA SU MANEJO Y USO DE LA PACHAMAMA

I. Marco Histórico

1.1 Antecedentes históricos

La Madre Tierra desde el periodo Vizcachani ha sido motivo de observación por el hombre asentado en esta región y todo lo que en ella existe, los animales, plantas, ríos, y todos los elementos de que componía la faz de la tierra, ésta es de mucho beneficio para todo tipo de ser que vive, además de la caza, domestica la llama, guanaco, vicuña, y en la rivera del rio ya cultivan papas silvestres, la k'añawa, seca la carne, la papa, lo más importante ya es un ser sedentario donde su tecnología corresponden al periodo paleolítico inferior en el corazón del Altiplano de Bolivia, este humano es el paradigma de todo el Altiplano Sudamericano y con seguridad ha sido la causa de las culturas posteriores que han seguido y mejorado las relaciones del hombre con la tierra hasta la llegada de los Españoles, y todavía rigen en las comunidades el sistema de rotación.

1.2 Tiahuanaco: Bases productivas y tecnología

Una de las características esenciales sobre la agricultura son los **Sukakollos**, con características muy especiales y de alta tecnología, la que consiste en la formación de una plataforma agraria para la siembra, entonces ésta consiste en: la primera capa de piedra con arcilla, la segunda por arena, la tercera de tierra arenosa, y posteriormente una capa de grava y finalmente estaba la capa de producción para la agricultura, la técnica permitía que una hectárea rindiera, pero con la llegada de los españoles y con ellos, el arado. El ingenioso proceso fue olvidado, los camellones o sukakollos, evitaron las inundaciones y, a la vez, acumulaban humedad, moderando los bruscos cambios de temperatura y brindando abundantes cosechas.

La producción agrícola tiene excedentes que sirven para sostener a la aristocracia dominante: a los sacerdotes y a los guerreros. Aparecen artesanos especializados tanto en

cerámica como en metalurgia. En este período nacen otras ciudades y centros como Ojje, a orillas del lago Titicaca, KonKo Wankani, cerca del actual pueblo de Jesús de Machaca, y Lucurmata cercana a las tierras que se cultivan por medio de “camellones” o zanjas transversales que permiten retener el agua de las lluvias para asegurar el cultivo en tiempo seco, también se crearon pequeñas lagunas artificiales. Los “camellones” reciben el nombre aimara de suka –kollus y en el rubro tecnológico agrícola hubiera que añadir que se utilizaba la rotación de cultivos por un lado y por otro la necesidad de contar con depósitos aptos (pirwa) para almacenarlos productos. Existe procedimientos el denominado Khota en aymara se trata de pequeñas lagunas artificiales, que durante la temporada de lluvias acumulan lluvia y en el costado de la oquedad se practican los cultivos poco profundas que se llenan con el agua de lluvia y al irse secándolas márgenes se siembran progresivamente. Contribuyen a disminuir algunos riesgos de la agricultura altiplánica, proporcionando humedad y protegiendo hasta cierto punto del daño ocasionado por las heladas, es una tecnología ciertamente ingeniosa.

Su subsistencia se basaba en el pastoreo y el cultivo de la patata la cual una vez deshidratada podía conservarse por largo tiempo, para la obtención de diversos productos se establecieron enclaves en los valles subtropicales y con la costa donde existían centros tan importantes como San Pedro de Atacama. La domesticación de la llama le permitió crear caravanas que posibilitaron el transporte de los diferentes productos. Finalmente los tehuacotas explotan diferentes metales y mediante la amalgamación del cobre con el estaño obtienen el bronce logrando así una superioridad técnica sobre los otros pueblos que aun no lo conocían y el período urbano dura hasta el siglo séptimo de nuestra era. Para esta fecha se había iniciado la expansión del estado tiahuanacota que tuvo diversas modalidades, según se realiza en zonas con una cultura propia, muy desarrollada, o en zonas de poca tradición cultural. Y finalmente en el siglo XIII el colapso de Tiahuanaco fue inevitable y esta cultura desaparece dejando en la región una serie de grupos humanos, muchas veces en pugna entre sí los que se conocen.

1.3 La producción en el incaico

Es una de las mejores culturas que ha dado cumplimiento en todas las formas sobre los derechos de la madre tierra, para eso crean el control de aguas, canales de riego con alta capacidad de realizar riegos semi automáticos, los periodos de sembrado generalmente eran temporales en los cerros en las terrazas y en las partes más bajas sembraban legumbres y la base fuerte de producción agraria es el cultivo de maíz, lo que suponía el dominio de los valles y el control del agua. Los incas fueron expertos constructores en piedra canales y casas para la seguridad tanto del agua y riegos, con lo que demuestra que tienen una alta tecnología agraria a favor de la Pachamama.

Las tierras altas, es destinado para la producción de la papa y sus variedades, para lo cual empleaban los mismos procedimientos de cuidado con la tierra que era una de las técnicas de mayor cuidado, roturación de la tierra en su época, lo que se llama barbecho, para que en el mes de septiembre se hade demoler estos terrones que se formaron en el barbecho, enseguida se vuelca la tierra para suavizar de terrones, nuevamente se suaviza la tierra para el sembrado, y para el sembrado que es otro tiempo del que dependerá la buena producción o no; estas son formas de tratar a la madre tierra, en contrario se rompe los ciclos del tratamiento, esto es una parte, también existen otros trabajos complementarios los fertilizantes, la que en realidad es la que le hade darle potencialidad a los productos de la papa, pero para una mayor producción y tratamiento de la tierra mediante el sistema de retribución el pueblo, en beneficio de la sociedad, obviamente para la tierra, esto no sólo implica a los incas , sino que también empleado este sistema era similar al control de los pisos ecológicos utilizados por los aimaras aunque prioritariamente los incas ocuparon los valles montañosas aptos para el cultivo del maíz. Entre los productos de las tierras calientes estaba la coca que los incas cultivaron en los yungas orientales. Su uso medicinal y ritual era importantísimo. Estos tratamientos de la tierra en las bajadas y subidas de los yungas de Coroico podemos apreciar el cultivo de coca en camellones que da firmeza a la tierra y no deja erosionar. Asimismo en las cabeceras de valle como Charasani es empleado para la producción de plantas medicinales que son sus medios de sustento tanto para la tierra como para la sociedad.

1.4 Antecedentes Mundiales

Estamos enfrentando una profunda crisis estructural como consecuencia de haber llegado a los límites de los ecosistemas del mundo. Confrontamos la crisis terminal de un modelo civilizatorio patriarcal basado en el sometimiento y destrucción de seres humanos y naturaleza. La crisis ambiental que vivimos no es sólo un problema de elevación de temperatura atmosférica, sino la destrucción global de las condiciones de vida y la relación armónica del ser humano con la Madre Tierra¹.

El saqueo y la expropiación de los bienes comunes de todos los pueblos del mundo se aceleró con la expansión colonial genocida del capitalismo hace más de 500 años. Con la revolución industrial se dio un nuevo salto histórico, iniciándose un nuevo sistema de producción de crecimiento y la acumulación desbordada global² de la riqueza, concentrado en los países más industrializados, quienes han generado el 75% de las emisiones acumuladas de gases de efecto invernadero (GEI), principalmente dióxido de carbono y metano, siendo que representan sólo el 20% de la población mundial.

Este patrón productivo ha conducido a la actual crisis ambiental que se traduce en grandes efectos principalmente para los países del sur global, con eventos climáticos extremos como sequías prolongadas, inundaciones y otras.

El sistema capitalista nos ha impuesto una lógica de progreso y crecimiento ilimitado. Este régimen de producción y consumo, se guía por la búsqueda de la maximización de la ganancia, obviando por completo las implicaciones de un patrón de crecimiento sin fin en un planeta finito. Este patrón civilizatorio ha separado al ser humano de la naturaleza,

¹ Primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, Cochabamba Bolivia 2010.

² La globalización es el proceso de copamiento de la economía de las finanzas y del comercio mundial por las grandes compañías transnacionales que han entrado en una furiosa guerra comercial para lograr la hegemonía, desde los mercados locales, hasta los regionales, continentales y mundiales.

estableciendo una lógica de dominación sobre ésta, conduciendo a la destrucción de la misma.

Este modelo de desarrollo capitalista ha creado sociedades y formas de vida incompatibles con la naturaleza³. La Madre Tierra es asumida como una fuente de materias primas y los seres humanos como medios de producción y consumidores. Para este sistema, la lógica de la vida es la competencia y la sed de ganancia sin límites. El sistema capitalista convierte todo en mercancía: el agua, la tierra, el genoma humano, las culturas ancestrales, la biodiversidad, la justicia, la ética, la muerte y la vida misma; negando el carácter sagrado de la naturaleza, todo debe ser extraído, transformado y consumido. Con ello se rompe la relación espiritual de los pueblos con la Madre Tierra.

La sobreexplotación de los bienes comunes del planeta, y su apropiación desigual ha beneficiado a unos sectores de la población en perjuicio de otros, por ejemplo centenares de millones de personas carecen de acceso a agua potable y las demás condiciones de una vida digna, mientras otros malgastan la abundancia y lucran con la escasez⁴. Este sistema ha masacrado y expulsado de sus territorios a pueblos indígenas y campesinos y campesinas, al apropiarse de sus tierras, bienes comunes, germoplasmas y sus conocimientos ancestrales.

El capitalismo pretende satisfacer todas las carencias e insatisfacciones de los seres humanos mediante el consumo de cosas. El “*primer mundo desarrollado*” debería llamarse en realidad “*primer mundo hiperconsumista*” por ejemplo los Estados Unidos a causa del consumo ilimitado aumentó sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), 16,8% durante el periodo 1990 al 2007, emitiendo como promedio entre 20 y 23 toneladas anuales de CO₂ por habitante, lo que representa más de 9 veces las emisiones correspondientes a un habitante promedio del Tercer Mundo, casi 8 veces las emisiones

³ ECHAZU ALAVARDO, Luis Alberto. “Los nuevos dueños de Bolivia: Inversiones extranjeras”. Editorial E.G. La Paz – Bolivia 1997.

⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD). Informe temático sobre Desarrollo Humano – “La otra frontera: Usos alternativos de recursos naturales en Bolivia”. Editorial Artes Gráficas Sagitario. La Paz – Bolivia 2008.

per cápita de un latinoamericano y caribeño medio y más de 20 veces las emisiones de un habitante de Sur África.

Esta lógica capitalista impone al capital por encima de la gente. A través del mercado se crean identidades de consumo ilimitado y se establecen nuevas pautas de consumismo, donde *las personas valen por lo que tienen y no por lo que son*. Para este sistema el lucro y la rentabilidad están por encima de todo, los derechos de acceso y eficiencia de los servicios básicos para los pueblos se han convertido en mercancía. La ganancia exige más ganancia.

Las corporaciones y los gobiernos de los países denominados más desarrollados, en complicidad con parte de la comunidad científica, nos ponen a discutir el problema del cambio climático como un problema acotado a la elevación de la temperatura, planteándonos soluciones tecnológicas y de mercado que no cuestionan la lógica de este patrón productivo y civilizatorio.

Hoy en día el propio “*cambio climático*” se ha convertido en un negocio para el sistema capitalista; los gobiernos de los países llamados “*desarrollados*”, están promoviendo las reformas “*verdes*” del sistema. Estos mecanismos de innovación tecnológica están dirigidos a la creación de nuevas fuentes de inversión y de negocio, bajo el pretexto de que será la tecnología la que permitirá resolver el cambio climático, cuando lo que hacen es agudizar los problemas que confrontamos. Estas soluciones falsas, como los llamados mecanismos de desarrollo limpio (MDL), dejan la responsabilidad del cuidado del planeta a los países del Sur global, sin asumir verdaderamente su responsabilidad.

El patrón corporativo de producción, distribución, despilfarro y consumo de alimentos, todo el régimen de la agronegocios (fabricas de animales, monocultivos, transgénicos, nanotecnologías, agrotóxicos, agrocombustibles, etc.), no sólo están destruyendo la producción sostenible de alimento, la producción campesina y la soberanía alimentaria. Constituyen igualmente una de las causas fundamentales del proceso de destrucción de la naturaleza (emanaciones de CO₂, metano, óxido nitroso, deforestación, contaminación de las tierras, sobre utilización y contaminación de las aguas, etc.).

La estructura del poder político, económico, militar y comunicacional, así como el régimen jurídico-institucional actual legitiman, promueven y profundizan estas lógicas destructivas. La institucionalidad financiera y comercial internacional actual (BM, FMI, BID, OMC y otras), con sus normas, regulaciones y financiamientos imponen sistemáticamente este crecimiento depredador. Los medios de comunicación dominantes y la industria cultural promueven el individualismo y un consumismo irracional e insostenible. Contribuyen a naturalizar lo existente como lo único posible. Estas tendencias han sido acentuadas durante las últimas décadas de globalización neoliberal, el libre comercio y la profundización del monocultivo y el extractivismo. Estamos en presencia de un sistema imperialistas de re-colonización del planeta.

A la resistencia de los pueblos se responde mediante la militarización, la represión y la guerra. El capitalismo requiere una potente industria militar, la militarización de las sociedades y la guerra como condición tanto para su proceso de acumulación, como para controlar territorios y recursos minerales y energéticos, y para reprimir las luchas de los pueblos. Las guerras, a través de su impacto directo sobre el ambiente (consumo masivo de combustible fósiles, derrames de petróleo, emisiones de GEI, contaminación con uranio empobrecido, fósforo blanco, etc.), se han convertido en uno de los principales destructores de la Madre Tierra.

La batalla contra el calentamiento global no sólo pasa por la urgente transformación de la producción y del consumo, sino también por una dura batalla contra los paradigmas y patrones de conocimiento coloniales y eurocéntricos hegemónicos. Estas formas hegemónicas de conocimiento y de producción de subjetividades que están firmemente instaladas en los sistemas educativos de todo el mundo. Los patrones culturales, subjetividades y aspiraciones de las poblaciones del planeta han sido ampliamente penetrados por los valores del individualismo consumista capitalista. Las transformaciones productivas tienen que estar acompañadas de una revolución cultural profunda que cambie los patrones de conducta actualmente hegemónicos, fortaleciendo otras cosmovisiones, como el vivir bien o el buen vivir, en armonía con la Pachamama.

Lo que ha fracasado es el modelo del intentar vivir “cada vez mejor consumista”, del desarrollo sin freno, de la industrialización sin límite, de la modernidad que desprecia la

historia, las culturas y los conocimientos de los otros, el patrón de vida basado en la acumulación material creciente a costa del otro y de la naturaleza.

El capitalismo como régimen patriarcal de crecimiento sin fin es incompatible con la vida en este planeta finito. Por ello, toda alternativa de vida necesariamente tiene que ser anticapitalista. Pero no sólo eso, tiene que ser más que anticapitalista. La experiencia soviética nos demostró que era posible, con otras relaciones de propiedad, un régimen productivo tan depredador y devastador de las condiciones que hacen posible la vida como el capitalismo. Las alternativas tienen que conducirnos a una profunda transformación civilizatoria sin la cual no sería posible la continuidad de la vida en el planeta tierra. La humanidad está frente a una gran disyuntiva: continuar por el camino del capitalismo, del patriarcado, del Progreso y la muerte, o emprender el camino de la armonía con la naturaleza y el respeto a la vida.

1.5 Datos históricos

En 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Carta Mundial de la Naturaleza, en la cual se reconoce que *“la especie humana es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales.”*⁵

En 1992 fue adoptado la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo que reconoce *“la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar,”* y señala que *“Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.”* Sin embargo para la Declaración de Río: *“Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.”* y *“el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.”*

El 2000 fue aprobada la Carta de la Tierra redactada por 23 personalidades después de un proceso de consultas con la sociedad civil en diferentes regiones del mundo. La Carta de

⁵ <http://www.pnuma.org/docamb/cn1982.php>

la Tierra es una declaración internacional de principios, propuestas y aspiraciones para una sociedad mundial sostenible, solidaria, justa y pacífica en el siglo XXI. La Carta de la Tierra promueve el Respeto y cuidado de la vida en toda su diversidad con entendimiento, compasión y amor. Plantea proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, y proceder con precaución cuando el conocimiento sea limitado. Así mismo plantea adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra.⁶

El 13 de Julio del 2001 científicos del Programa Internacional Geosfera-Biosfera (IGBP), el Programa Internacional de Dimensiones Humanas del Cambio Ambiental Global (IHDP), el Programa Mundial de Investigación Climática (WCRP) y el Programa Internacional de Biodiversidad DIVERSITAS - aprobaron la Declaración de Ámsterdam sobre el Cambio Global, en el cuál se señala: *“Las actividades humanas están influyendo considerablemente en el medio ambiente de la Tierra en muchos aspectos, además de las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático. Los cambios antropogénicos de la superficie terrestre, los océanos, las costas y la atmósfera y de la diversidad biológica, el ciclo del agua y los ciclos biogeoquímicos son claramente identificables más allá de la variabilidad natural. Son iguales a algunas de las grandes fuerzas de la naturaleza en su alcance y su impacto. Muchos se están acelerando. El cambio global es real y está ocurriendo ahora”*. *“La probabilidad de un brusco cambio inducido por el hombre en el medio ambiente de la Tierra aún no se ha cuantificado, pero no es despreciable”*. Y plantean que *“se necesita con urgencia un marco ético para la gestión global de la Tierra”*.⁷

La Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) recomendó que la UNESCO elaborara un marco de principios éticos en relación con el cambio climático.⁸

⁶ <http://earthcharterinaction.org/contenido/pages/La-Carta-de-la-Tierra.html>

⁷ <http://derechosmadretierra.org/2001/07/13/declaracion-de-amsterdam-sobre-el-cambio-global/>

⁸ <http://derechosmadretierra.org/2009/10/13/examen-de-la-conveniencia-de-preparar-un-proyecto-de-declaracion-universal-de-principios-eticos-en-relacion-con-el-cambio-climatico/>

Son 1,360 expertos de 95 países que participaron de la “*Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*” realizada a solicitud del Secretario General Koffi Annan entre los años 2001 al 2005, plantean que al analizar y definir las acciones que influyen sobre los ecosistemas es necesario tomar en cuenta no sólo el bienestar humano sino también los valores intrínsecos de las especies y los ecosistemas. El valor intrínseco es el valor de algo en sí y por sí mismo.⁹

En el 2009 las Naciones Unidas aprobaron, además de la resolución del *Día Internacional de la Madre Tierra*, la resolución 64/196 por la cual se incluye en la Agenda de la Asamblea General el tema de “*Armonía con la Naturaleza*” y “*se invita a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar, según corresponda, el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hagan llegar al Secretario General sus visiones, experiencias y propuestas al respecto*” para que “*presente un informe sobre este tema*” a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.¹⁰

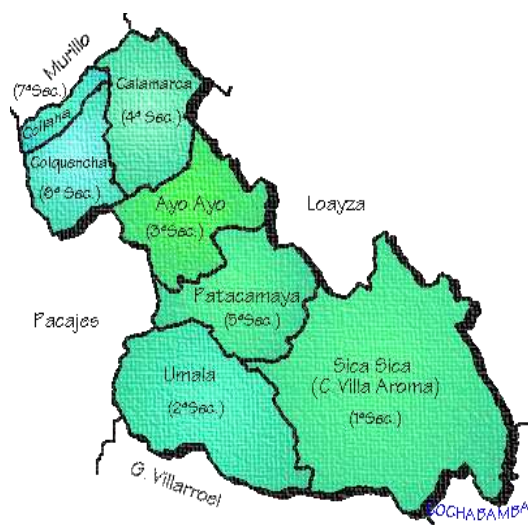
2. El medio ambiente en la región altiplánica del Departamento de La Paz.

El análisis del problema del desarrollo económico y demográfico a cualquier nivel, muestra hoy en día que este proceso tiene límites, impuestos principalmente por el medio ambiente.

⁹ <http://www.millenniumassessment.org/documents/document.439.aspx.pdf>

¹⁰ <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/ga10907.doc.htm>

En términos generales, la conservación del medio ambiente es importante, en la medida en que su destrucción significaría a la larga, la desaparición de la base de subsistencia de la población humana.



En consecuencia, tratar el desarrollo económico en forma aislada, sin considerar el medio ambiente, sería un ejercicio inútil y de importancia relativa. El medio ambiente ofrece posibilidades y limitaciones para este desarrollo; entonces se debe aprovechar las posibilidades y evitar que las limitaciones sean cada vez mayores.

DEPARTAMENTO LA PAZ

El área de Patacamaya¹¹ presenta una baja densidad poblacional acompañada de bajos niveles de desarrollo económico. En estas circunstancias se podría esperar pocos problemas ambientales. Sin embargo, debido a los frágiles sistemas ecológicos de la región, se confrontan problemas ambientales de consideración que perjudican el desarrollo económico. Bajas densidades poblacionales en sistemas ecológicamente

¹¹ Patacamaya es parte de la provincia Aroma del Departamento de La Paz, provincia que históricamente nace de Sica Sica al tener esta región una composición de puna y de valles, la misma que bajo norma boliviana (decreto) de 1899 determinó que su segunda sección este compuesta por los cantones Luribay, Caracato, Sapahaqui, Araca, Yaco, y el vicecantón Saya, de toda esta composición nacen las provincias de Aroma en remplazo de Sica Sica (en homenaje a la Batalla de Aroma), Luribay y Gualberto Villarroel lo que componen más de 2/3 de la región altiplánica del Departamento de La Paz. (Fuente: El Mito del Orden Territorial, Tomo I Historia de la División Política Administrativa de Bolivia. Autor COSTA ARDUZ, Rolando)

frágiles pueden significar una carga excesiva, ocasionando la degradación ecológica que se traduce, a su vez, en flujos migratorios.

La fragilidad del ecosistema a nivel de esta área se puede apreciar en base a los datos climatológicos. El clima según la clasificación de Thornthwaite es semiárido sin surplus de humedad.

La temperatura media mínima entre mayo y septiembre de cada año está por debajo de los 0°C, con extremas de hasta 17° bajo cero. La precipitación mensual es errática. En base a una probabilidad de excedencia del 80%, los meses de mayo a septiembre pueden llegar a la sequedad completa.

La combinación de heladas y sequías hace que la agricultura en el área de trabajo sea de alto riesgo y que la producción de pastos nativos acuse una marcada variabilidad año tras año.

La cobertura vegetal de estas zonas ha disminuido gradualmente debido al uso cada vez más intenso de los suelos por la creciente presión sobre la tierra. Como ejemplo, la comunidad de San José Llanga donde en el año 1955 un 30% de las tierras tenían un uso agrícola, en 1992 este índice había alcanzado un 60% (datos del IBTA). A su vez, la falta de técnicas de manejo de ganado que conserven la cobertura vegetal; las fuertes pendientes de muchos terrenos; las prolongadas épocas de vientos y la carencia de tecnologías de riego adecuadas para la conservación de tierras en estas condiciones, son los factores que han generado una acelerada erosión de algunos suelos e incrementan una fuerte presión sobre los restantes, cerrando así el círculo de deterioro.

Algunas de las consecuencias más notorias de este fenómeno son: la ausencia casi absoluta de especies maderables y la consiguiente depredación de la vegetación arbustiva (t'ola) para combustible ha disminuido la protección del suelo; la erosión está presente en toda la zona de trabajo en sus diferentes formas, inclusive en la forma más grave: las cárcavas. La erosión no sólo destruye los suelos donde ocurre; también es la principal causa de una acelerada sedimentación de los valles.

De esta manera, se ha limitado el desarrollo agropecuario en el Área de Patacamaya imponiendo restricciones en el crecimiento demográfico, lo cual ha dado origen a un movimiento migratorio hacia centros poblados urbanos (La Paz, Oruro, Cochabamba), los Yungas y valles donde a su vez, son causantes de problemas ambientales de consideración.

La importancia de la regeneración y conservación de los ecosistemas del área Patacamaya sobrepasa el nivel local y regional. El manejo de los recursos y el desarrollo del área, no deberían continuar causando estragos ambientales, pero tampoco debería detenerse. El objetivo principal de esta investigación es iniciar el proceso de disminuir la velocidad del colapso con la perspectiva de iniciar la recuperación considerando la aplicación de los postulados de los Derechos de la Madre Tierra.

La población rural del área se dedica a actividades agropecuarias de subsistencia, con altos índices de pobreza crítica. Una mayor parte de esta población está concentrada en comunidades campesinas de altura (más de 3500 m.s.n.m.). Las comunidades son poseedoras de una cultura "*ambientalista*" que ha permitido la ocupación durante siglos de un territorio ecológicamente frágil. Prácticas rituales a la "*Madre Tierra*" aún persisten y son de gran importancia. Existe una cultura y un sistema de organización social ambientalistas, adecuados a una baja densidad poblacional.

Sin embargo, el incremento de la población ha sido el principal factor que ha acentuado las necesidades de subsistencia llevándolas a un nivel crítico. Este fenómeno generó el abandono de las prácticas ambientalistas, perdiéndose parte de la organización social necesaria para el adecuado manejo ambiental, y mucho de la infraestructura necesaria ha sido deteriorada (terrazas, sistemas de riego y otros).

Por la situación crítica en que se encuentra la población, existe un profuso movimiento migratorio. En un estudio sobre migraciones campesinas a la ciudad de La Paz, se mencionan las provincias donde opera el área de Patacamaya entre los que han obtenido los "*saldos netos migratorios más negativos del total de las provincias de la Paz*". El mismo estudio indica que "*es la presión demográfica, ligada a la escasez del recurso productivo (...) lo que estaría explicando el carácter expulsor de estas unidades provinciales*". "*Si la tierra, base de la economía campesina resulta crecientemente*

improductiva, es de esperar como se ha ido observando que los flujos migratorios vayan en aumento. Ello significa apuntar al carácter estructural económico de las migraciones campesinas...". Conociendo el motivo de la creciente improductividad de las tierras, se concluye que los "emigrantes" son, en realidad, "eco-refugiados"¹².

2.1 El problema de la interculturalidad.

A causa del llamado "*síndrome colonial*", la comunidad campesina y sus miembros están sujetos a una verdadera barrera étnica que minusvalora, segrega y margina conceptual y materialmente a su organización, a sus integrantes y a los elementos, formas e instituciones de su cultura.

Desde nuestra apreciación, este factor es uno de los principales obstáculos para el desarrollo rural, porque impide el despliegue creativo de un enorme potencial, aún latente en esta población, de su cultura y de los mecanismos característicos de su organización.

De ahí la importancia de valerse del conocimiento etnológico y empírico del que se dispone sobre la realidad cultural de los "*pobladores rurales de Patacamaya*", para hacer que los fines y objetivos de la investigación¹³, se desplieguen dentro del universo cognitivo, simbólico y marco institucional propio de los grupos beneficiarios.

Esto exige una verdadera participación en la cultura de los pobladores que sirve como un entorno de encuentro y capacitación para los dos sujetos del proceso que son: el personal del Programa y el grupo de beneficiarios. Esto permitiría que los "contenidos" propuestos, al estar cifrados en términos rápidamente comprensibles por los beneficiarios, sean fácilmente sometidos a la valoración y contrastación con otros contenidos del mismo tipo, previamente existentes en la tradición campesina.

¹² Diagnostico del Plan de Desarrollo Municipal de Patacamaya – Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM).

¹³ **Objetivo I:** Discutir los alcances de los derechos de la Madre Tierra en la Gestión Municipal de Patacamaya. **Objetivo II:** Proponer un modelo de reglamentación municipal interna (ordenanza municipal) donde los postulados de los derechos de la Madre Tierra sean parte al momento de la Planificación Municipal de Patacamaya. **Objetivo III:** Proponer que los postulados de los derechos de la Madre Tierra sea requisito básico para la elaboración de los Planes de Acción Ambiental Municipal de Patacamaya.

Como ejemplo, el término "*Medio Ambiente*" carece de significado en la cultura de los pobladores. Al buscar un término adecuado en el léxico aymará o quechua, se encuentra el de "*Pacha Mama*" (*Madre Cósmica o Madre Tierra*). Respetar el "*medio ambiente*" viene a ser equivalente a respetar a la Pacha Mama. Esto último podría significar meramente un ritual pero añadirle un contenido técnico -cuidado de pastos, plantar y cuidar árboles etc., puede lograr una rápida aceptación y masificación.

La integración de actividades es necesaria porque se trata de acciones sobre sistemas, formados por dos subsistemas interrelacionados: el ecosistema y el sistema social. Hacer una acción en una parte influye también en la otra.

Esto abre la posibilidad de hacer actividades que se fortalezcan entre si o que - por el contrario - se contrapongan.

La integración de actividades (sistema ecológico). Como se indica en el párrafo anterior, la preocupación principal del programa de desarrollo es básicamente con el sustento de toda actividad agropecuaria: el sistema ecológico. Esto implica que el medio ambiente constituye una totalidad integrada e interdependiente, por lo que deben ser tomados en cuenta en su conjunto e interdependencias si se quieren realizar acciones efectivas y duraderas. Esto es lo que se entiende por "*integración de actividades*". Dos ejemplos prácticos:

- la forestación de áreas significativas, sin considerar el manejo de pastos naturales, no podrá tener efecto alguno, puesto que se estaría forestando terrenos de pasto natural donde los animales comerán los árboles recién plantados.
- las actividades en sanidad animal (dosificaciones, el uso de baños antisármicos, etc.) tendrán un efecto muy limitado si no mejora la situación alimenticia; o si no se evita la reinfección del ganado.

2.2 La integración de actividades (sistema social).

El sistema social que se plantea en la investigación hacer concertar un programa que tiene como estructura de base la familia como parte de la comunidad campesina. La familia maneja una porción de los recursos y la comunidad maneja la otra. Al incurrir sobre una

actividad a nivel familiar, en muchos casos sólo se tendría un resultado positivo si también se modifica el manejo comunal, por lo que urge la integración de actividades. Como ejemplo la producción pecuaria. Al mejorar el manejo familiar de ganado, (nivel familiar) sólo se podrán obtener resultados alentadores si se mejora el manejo de pastos naturales (nivel comunal).

2.3 La participación campesina.



PATACAMAYA

La preocupación sobre la "participación campesina" se refiere al rol del campesino en actividades programa propuesto. Al redefinir el primero, también se debe redefinir el rol del programa, porque el rol actual del campesino es el resultado de la interacción programa-

campesino. El nivel donde se expresa esta interacción es entre extensionista y campesino. En este momento, el extensionista planifica, capacita, administra y ejecuta; mientras que el campesino recibe y participa.

Actualmente, la participación campesina se da en la planificación y en el trabajo no remunerado (faenas). Si se proponen actividades que no fueron expresadas durante una planificación participativa¹⁴, se teme el fracaso por la no "apropiación" del tema.

Estos supuestos presuponen un rol central del extensionista, donde él inicia la planificación comunal y donde las (posibles) actividades del programa tienen un papel

¹⁴ Es el mecanismo que efectiviza la participación social en el desarrollo, mediante una planificación "de abajo hacia arriba" que involucra a las organizaciones sociales en el diseño de su propio destino. Por tanto, se convierte en el principal instrumento metodológico y operativo para articular al Estado y la Sociedad Civil en el proceso de desarrollo. Abre la participación de los actores locales para tomar decisiones sobre aspectos como la orientación y las prioridades del desarrollo de los municipios y, por ende, las acciones que permitan su concentración.

central, de modo que la planificación sería tan temporal igual que el programa. En otras palabras: existe la tendencia de organizar la comunidad en función al programa. Esto se expresa no solamente en la planificación participativa, si no también en otros aspectos. Por ejemplo, para hacer una capacitación, se forma un "*comité de capacitación*"; para "*organizar*" la comunidad para la construcción de una obra, se crea un "*comité pro obra*", etc.

La tendencia de organizar la comunidad en función al programa propuesto puede parecer conveniente pero una vez retirado el programa pierde su sentido y la comunidad continua igual o en mayor desorden.

Además, la participación campesina, entendida de esta manera, es contraria a lo dicho en páginas anteriores sobre la necesidad de que el personal del Programa participa en la cultura de los beneficiarios. En lugar de preocuparse de la "*participación campesina*", se preocupa de la participación del área en las tareas para el desarrollo

CAPÍTULO II

SECCIÓN PROPOSITIVA

1. Aplicación de la Constitución Política del Estado.

El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria¹⁵, a través de:

- El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
- La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
- El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
- La significación y el respeto de las comunidades indígenas originario campesinas en todas las dimensiones de su vida.
- El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias

¹⁵ Centro Nacional de Capacitación (CENCAP). Nueva Constitución Política del Estado: del Colonialismo Neoliberal Republicano al Estado Plurinacional. La Paz – Bolivia 2009.

agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas:

- Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.
- Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.
- Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.
- Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestras. La ley preverá la creación del seguro agrario.
- Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades.
- Establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la conservación y recuperación de suelos.
- Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria.
- Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia tecnológica en toda la cadena productiva agropecuaria.
- Establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética.
- Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural.
- Controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos.
- Establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria.
- Proveer infraestructura productiva, manufactura e industrial y servicios básicos para el sector agropecuario.

El Estado determinará estímulos en beneficio de los pequeños y medianos productores con el objetivo de compensar las desventajas del intercambio inequitativo entre los productos agrícolas y pecuarios con el resto de la economía.

El Art. 3 de la Constitución reconfigura el sentido de “nación” no como una homogeneidad de individuos o ciudadanos, aunque también ellos aparecen (la mención a bolivianos y bolivianas, que serían sectores mestizos urbanos, individualizados), sino como el conjunto de individuos y comunidades que constituyen el pueblo boliviano. Tenemos, entonces, que el concepto de nación al que le correspondía un Estado y que impuso una sola forma de existencia social y cultural (la de sociedad civil o individuos fragmentados como asalariados y ciudadanos), es reemplazado por el de *pueblo*, que reconoce la pluralidad de individuos, regiones y naciones que constituyen Bolivia.

En el Art. 7 se establece que la soberanía reside en el pueblo boliviano, y se ejerce de forma directa y delegada. La separación entre dos tipos de soberanía, la directa y la delegada, conforma dos niveles de ejercicio del poder político: la soberanía directa es aquella ejercida en las partes del todo, en las naciones y pueblos indígenas que se autogobiernen y puedan desarrollar su horizonte cultural propio, mientras la soberanía delegada corresponde al nivel nacional, donde cada parte transfiere al Estado funciones y atribuciones de articulación de las partes, de constitución de lo común.

Un elemento fundamental del ejercicio de la soberanía del pueblo es tener la propiedad y dominio directo de los recursos naturales (Art. 349) que, en la Constitución de 1967, modificada en 1994, eran de dominio del Estado. Este cambio en la actual Constitución hace que no sea el Estado quien defina arbitrariamente su uso, porque no ejerce dominio sobre este bien común, sino que es el pueblo su propietario, quien ejerce de manera directa las decisiones públicas y, además, en un nivel nacional, las delega al Estado.

Que sea el pueblo (el conjunto de individuos, pueblos y naciones) el que tenga dominio de los recursos naturales, que no haya renunciado a su soberanía y por medio de la delegación de este poder al Estado, como sucedió antes, sino que también pueda ejercerla directamente, posibilita que no se repita la historia del capitalismo de Estado de la etapa

nacionalista boliviana (1952-1985). En este sentido, si bien el Estado administra los recursos naturales no renovables lo hace a nombre del pueblo y esta delegación puede suspenderse si se desvía al enriquecimiento privado (la revocación del mandato).

Esta delegación además es solamente un nivel de estructuración política, porque también se reconoce el ejercicio directo de la soberanía del pueblo. Es hacia esta segunda forma que se dirigen las autonomías indígenas, en cuanto los recursos naturales renovables, el territorio y las formas de gobierno propias de los pueblos y naciones indígenas, que no desconocen la delegación del poder al Estado, pero la complementan con la soberanía de cada nación y pueblo en su territorio.

Ahora, si el Estado moderno ha sido pensado como el mecanismo de control y administración del bien común en manos de un sector dominante de la sociedad, y se ha legitimado a partir de un “interés general” que esconde esta ganancia privada, construir un Estado Plurinacional requiere devolver a la sociedad, en nuestro caso al pueblo boliviano, la soberanía del bien común. Pero como habíamos dicho, el pueblo boliviano no sólo es la reunión de individuos fragmentados (la sociedad civil), sino también las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de ahí que el bien común tenga un nivel nacional, para todos, pero también un nivel particular, para el desarrollo de cada particularidad cultural que conforma el pueblo.

Vista desde esta perspectiva, la reforma agraria es una tarea pendiente en el país, no como una estatización de la propiedad de la tierra, pero tampoco como propiedad privada absoluta, cuya concentración y fuente de enriquecimiento ponga en peligro la sobrevivencia de individuos, comunidades y del pueblo boliviano. En este sentido, la propiedad de la tierra en la CPE es plural, puede ser individual, familiar, empresarial y comunal, siempre y cuando su empleo sea “*en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario*” (Art. 397.III). Esta definición de la función económica social no niega el interés privado del propietario, pero lo subordina al interés general, porque incorpora un horizonte de vida donde todos pueden caber, no sólo los “*más fuertes*” o aquellos exitosamente insertados en el mercado, que son cada vez menos por

la tendencia a la concentración del capital y que pueden acabar en ninguno porque se está destruyendo la naturaleza y al ser humano en una escala planetaria.

2. Análisis de la Constitución Política del Estado

Entre las Bases Fundamentales del Estado, la CPE reconoce como Principios, Valores y Fines del Estado la “*tierra sin mal*” para “*vivir bien*”, y sustenta estos valores de unidad, entre otros, en la “*igualdad de oportunidades y la distribución y redistribución de los productos y bienes sociales*” (Art. 8), entre de los cuales se incluye la tierra.

Es función esencial del Estado “Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los Recursos Naturales e impulsar su industrialización” (Art. 9.6).

Entre los *Derechos Fundamentales y Garantías* de las personas, el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación en razón de “condición económica, tipo de ocupación u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona” (Art. 14.II).

Entre los derechos fundamentales de las personas, se “Prohíbe la servidumbre y esclavitud” (Art.15.V); asimismo, se reconoce el “derecho al agua y la alimentación” (Art. 16.I).

Asimismo, la CPE reconoce entre los derechos fundamentales de las personas, el derecho a la titulación colectiva de tierras y territorios... con manejo y aprovechamiento adecuados de los ecosistemas... al ejercicio económico acorde a su cosmovisión... y la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios” a las naciones y pueblos indígenas originario campesinos cuya existencia sea anterior al 12 de Octubre de 1492 (llegada de los españoles e inicio de la colonia). (Art. 30. 6, 10, 14, 16).

Se reconoce el “derecho al trabajo digno...” y que “el Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas... (Art. 46. I y II), organizado en sindicatos (Art. 51) o en libre asociación empresarial (Art. 52)”; por otra parte, el Estado se “obliga a establecer políticas

de empleo que eviten la desocupación” (Art. 54.I) y “a la protección del aparato industrial” (Art. 54.II).

Estado reconoce el “derecho a la propiedad privada individual o colectiva”, condicionada a que únicamente “ésta cumpla una función social” (Art. 56.I). Se excluye la función económica, ambiental, u otra. Se “garantiza la propiedad privada” y la propiedad de la tierra, condicionada, entre otros, a “que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo (Art. 56.II) y la producción de empleo” (Art. 315.I), asimismo se garantiza el “derecho a la sucesión hereditaria” (Art. 56.III).

Se establece que “la propiedad inmueble urbano no está sujeta a reversión” (Art. 57), quedando no explicitada y no aclarada la situación de la propiedad privada en área rural, la cual está condicionada y con real posibilidad de reversión en caso de “incumplimiento de la función social y de perjudicar al interés colectivo” (Art. 56.I y II).

En lo referido a la educación, tecnología e investigación, se establece que la “educación es función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado” (Art. 77.I); asimismo, el sistema educativo se fundamenta, entre otros, en la “educación productiva, territorial... liberadora y revolucionaria” (Art. 78.II) y estará “orientada al desarrollo de competencias, que vincule la teoría con la práctica productiva, a la conservación del medio ambiente y el territorio para vivir bien” (Art. 80.I).

El Estado y las universidades en las áreas rurales responderán a las necesidades del “fortalecimiento productivo de la región, en función de sus potencialidades” (Art. 93.V); asimismo, las universidades promoverán centros de generación de unidades productivas (Art. 95.III).

El Estado garantizará el “desarrollo de la ciencia y la investigación científica”, técnica y tecnológica en beneficio del interés general (Art 103.I), en coordinación con las universidades, empresas productivas y de servicio “para fortalecer la base productiva” e impulsar el desarrollo integral de la sociedad (Art. 103.II).

Se establece que el (la) Presidente(a) de la República fungirá como máxima autoridad del Servicio Boliviano de Reforma Agraria y otorgará títulos ejecutoriales en la distribución y redistribución de las tierras (Art. 172. 27).

Se establece que el Tribunal Agroambiental como máximo tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental. Se rigen en particular por los principios de función social, sustentabilidad y otros (Art. 186) Juzgados Agroambientales (Art. 189.4).

Entre las funciones del tribunal Agroambiental, se establece “resolver en instancia única” recursos de casación, nulidad y anulabilidad de Títulos Ejecutoriales, procesos contenciosos administrativos, demandas sobre actos y prácticas atentatorias o peligrosas contra el sistema ecológico y la conservación de la flora y fauna (Art. 189).

En el caso de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, de conformidad a una ley de deslinde Jurisdiccional (Art. 190. 2), las funciones del Tribunal Agroambiental se ejercerán a través de sus autoridades, en aplicación de sus normas y procedimientos (Art. 190.1). Las decisiones emanadas serán acatadas por toda autoridad o persona (Art. 192.1), eventualmente, con el apoyo de los órganos competentes del Estado (Art. 192. 2), según ley de Deslinde Jurisdiccional (Art. 192. 3).

Como disposición general se instituye el “modelo económico boliviano plural y orientado a mejorar la calidad de vida” (Art. 306.I), según las formas de organización (Art. 306. II) y articulación (Art. 306. III) de las diferentes formas de organización económica, económica comunitaria, privada y social cooperativa. Tales formas de organización podrán constituir empresas mixtas (Art. 306.IV).

El Estado reconoce, respeta y protege la *iniciativa privada* (Art. 308) y adicionalmente promueve la *organización económica comunitaria* (Art. 307). Todas las formas de organización económica gozarán de *igualdad jurídica* ante la ley (Art. 311.I).

Se establece como deber (Art. 342), responsabilidad y atribución exclusiva del Estado (Art. 345.3) el aprovechamiento, protección y conservación del medio ambiente, los

recursos naturales y la biodiversidad, del cual la población tiene derecho a ser consultado e informado (Art. 343) en función a las siguientes políticas.

Política de gestión ambiental

Aspecto	Políticas de gestión ambiental
a. De la propiedad y dominio	<p>El régimen de recursos naturales establece propiedad y dominio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tierra, los Recursos naturales (Art. 348), forestales (Art. 386), energéticos (Art. 378) son de carácter estratégico y, por tanto, propiedad del pueblo boliviano (Art. 349.I). • El estado es el administrador en función del interés colectivo (Art. 349.I), • El Estado otorga derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra (Art. 349. II), en tanto cumpla una función social o económica-social (Art. 393), el trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria (Art. 397.I). • La propiedad agraria individual, en todas su dimensiones de superficie, usos y formas de conversión serán reguladas por ley (Art. 394.I). • La pequeña propiedad agraria es patrimonio familiar, está exenta de impuestos, es indivisible (salvo sucesión hereditaria) (Art 394.II). • La propiedad comunitaria, comprendida por el territorio indígena originario campesino, se declara indivisible, inembargable, inalienable e irreversible, exenta de impuestos a la propiedad agraria (Art. 394.III). • Las comunidades al interior del territorio indígena originario campesino serán tituladas (Art. 394. III). • Se garantiza derechos propietarios de particulares al interior de territorios indígenas originario campesinos (Art. 394.I). • Todo título otorgado sobre reserva fiscal será nulo de pleno derecho (Art. 350). • Recursos forestales, el Estado reconoce derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares (Art. 386). • Las comunidades indígenas originario campesinas situadas dentro de áreas forestales serán titulares del derecho exclusivo de su aprovechamiento y gestión (Art. 388 y Art 403.I). • La titularidad de la propiedad empresarial está sujeta a revisión y verificación del cumplimiento de la función económica y social (Art. 397.III).
b. De la dotación de tierras	<p>La dotación de tierras fiscales se realizará a favor de o de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A favor de indígena originario campesinos, comunidades interculturales, comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente (Art 395. P I), • De acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable (Art 395. P I), • De acuerdo con la titularidad de las mujeres al acceso (Art 395. P I),
c. Del control y dirección	<p>La política pública es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Presidente del Estado es la máxima autoridad del Servicio Boliviano de Reforma Agraria, entidad responsable de reforma agraria (Art 404). • Es estado asume el control y dirección en toda la cadena de manejo de los recursos naturales (Art. 351.I). • Control social y participación en el diseño de políticas sectoriales (Art 351.III). • La gestión y administración podrá realizarse por entidades mixtas (Art 351.III). • Todo proceso de explotación estará sujeto a consulta pública (Art. 352).

	<ul style="list-style-type: none"> • El Estado regulará el mercado de tierras, evitando la acumulación superior a 5000 hectáreas, así como la división en superficies menores establecidas para la pequeña propiedad (Art. 396.I).
d. Del aprovechamiento	<p>La política pública es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Estado priorizará políticas y emprendimientos económicos con énfasis en la seguridad y soberanía alimentaria (Art. 405), garantizado por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento (Art. 406.I). • Los recursos renovables se aprovechan de manera sustentable (Art. 380.I). • Los suelos deben utilizarse conforme su capacidad de uso mayor (Art.380.II). • Las áreas protegidas cumplen funciones ambientales, sociales y económicas (Art. 385.I).
e. De la sobre posición	<p>La política pública es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casos de sobreposición, únicamente establecen normativa de gestión compartida con territorios indígena originario campesinos, según sus propios procedimientos (Art. 385.II).
f. De las salvaguardas de la propiedad	<p>Son salvaguardas del derecho a la propiedad agraria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajo (Art. 397.I). • El aprovechamiento sustentable en el desarrollo de actividades productivas (Art. 397.III). • Cumplimiento de la función social, o económica social (Art. 397.I),
g. De la expropiación y/o reversión agraria	<p>Son causales de expropiación y/o reversión de la tierra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las superficies excedentes que cumplan la Función Económica Social (Art. 399.II). • El incumplimiento de la Función Económica Social (Art. 401.I). • La tenencia latifundista de la tierra (Art. 401.I). • Expropiación por causa de necesidad y utilidad pública, previo pago justo (Art. 401.II).
h. De las restricciones	<p>El Estado establecerá medidas de restricción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usos extractivos de los recursos de la biodiversidad, orientadas a conservación, recuperación y restauración (Art. 383). • Se prohíbe la doble titulación (Art. 398), la doble dotación y la compraventa, permuta y donación de tierras entregadas en dotación (Art. 395.II). • Se prohíbe la obtención de renta fundiaria generada del uso especulativo de la tierra (Art. 395.III). • Se prohíbe la división de las propiedades en superficies menores a la pequeña propiedad (Art. 400). • Ningún extranjero bajo ningún título podrá adquirir tierras del Estado (Art 396.II), • Se prohíbe el latifundio entendido como tenencia improductiva de la tierra (Art. 398). • Se prohíbe la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral (Art. 398).

Fuente: Miradas del Nuevo Texto Constitucional

2.1 Análisis a la Política de Gestión Ambiental

a. De la propiedad y dominio

Indudablemente la tierra es de dominio originario del Estado y de la sociedad obviamente, y que ésta reconozca la propiedad individual y colectiva en tanto cumpla una función social económica social y que el trabajo garantiza.

La pequeña **propiedad y comunaria** están exentos de impuestos, la pregunta sería ¿Por qué?, en este punto “por cuestión de relaciones sociales jurídicas, o de costumbre ”, en una sociedad organizada con propiedad sobre una parcela de tierra, tiene la obligación de tributar, como a sido en el incanato con trabajos en la construcción de caminos para el Estado, esta prestación es un pago indirecto por el suelo que usufructúa, entonces es benigno que se tribute según la capacidad del F. E.S., ¿no sería bueno reconsiderar este aspecto? Oh definitivamente estamos yendo a la absoluta socialización o ha la no socialización, no paga impuestos, pero el titular I. I. I. tiene derechos exclusivos en el aprovechamiento de un área forestal, acaso eso no es contradictorio y absoluto.

b. De la dotación de tierras

Estamos en absoluto acuerdo sobre la dotación de la tierra fiscal, pero debe ser a aquel que desea trabajar y producir una tierra, no porque es campesino indígena esta obligado ha trabajar la tierra, por lo tanto se le debe dotar a todo persona que desea producir. Una vivencia real, recuperado las tierras en Santa Cruz, INRA con la mayor voluntad ha cierto grupo de personas de los Yungas, una vez posesionados estos individuos han hecho abandono de las tierras, es decir más les intereso traerse los instrumentos de trabajo dotados conjuntamente con la tierra. Por lo tanto una vez más queda demostrado que las subvenciones e imposiciones de buena voluntad no funciona en el Estado Plurinacional de Bolivia.

c. Del control y dirección

El contexto de la Constitución Política del Estado es absolutamente Mercantilista, sin embargo el gobierno indica que la tierra esta garantizado por su trabajo, y en caso de dotación, u otra forma la tierra se vende o no se vende la propiedad del pueblo boliviano, por que en este control la política del Estado es que tenga 5.000 hectáreas de tierra como lo máximo. Entonces ¿el Estado es un control eficaz de las tierras fiscales? Oh es un ente que regula el mercado de tierras, porque esto la lógica del artículo 396 I. Sin embargo en la lógica del control riguroso por parte del Estado, parece que estuviésemos entrando a la administración absoluta burocrática del Sistema de la Monarquía Micénica de Grecia.

d. Del aprovechamiento

Este contexto es una situación o las más acertada de las medidas y políticas de Estado, porque con un ambiente sano y funcional para la vida del boliviano es una medida muy acertada, en vista de que esto significa tratar a todos los elementos de la naturaleza con el mayor cuidado, y eso es proteger a la Pachamama.

e. De la sobre posición

En este panorama es muy importante entender que los pueblos originarios supuestamente han basado sus actos en el tratamiento de la madre tierra por costumbre, entonces ésta tiene connotaciones muy importantes el desarrollo y producción de los alimentos, es decir que tiene un tratamiento casi personalizado cada plantación; entonces las políticas de Estado actual no tienen ese incentivo, por lo tanto será importante nuevamente reescribir estos hechos que podrán expresar en un texto jurídico.

f. De las salvaguardas de la propiedad

Si es propiedad, entonces cumple una función, tan solo por el hecho de que al hombre le permite vivir con cierta seguridad, pero en este punto esta exigiendo al sujeto trabajar su parcela y que cumpla una función social económica, el que le garantizará ese derecho a la propiedad en cualquiera de sus formas. Pero esto conlleva a otro análisis, que el Estado tiene que velar la seguridad de este individuo en las fases del que hacer cotidiano, para lo cual sólo la relación de indígena, originario, campesino no se si le alcanzara la relación social jurídica porque este no tributa.

g. De la expropiación y/o reversión agraria

Las causas para este efecto son relevantes, porque sólo con estas medidas se podrá evitar el abandono de sus tierras, y se ven obligados a dar cumplimiento a la normas del Estado Plurinacional de Bolivia.

h. De las restricciones

Esta medida es demasiado especulativa, porque en primer lugar, habría que comprender muy exactamente, si el Estado regula y controla o no controla el mercado de tierras, porque si controla el mercado de estas es porque se esta vendiendo, oh en su defecto si las personas particulares están vendiendo, es porque se esta vendiendo tierras privadas, en concreto a que nos referimos, suponiendo que esta controlando la venta de tierras, entonces eso quiere decir que existe la libre venta de tierras, y eso lleva a comprender impuestos indirectos entre los contratantes.

La CPE establece un modelo de gestión de los recursos naturales íntimamente ligado al modelo de *economía plural*, en el que los recursos naturales son de “*propiedad del pueblo boliviano*” y serán administrados por el Estado, en garantía de la propiedad individual y colectiva sobre la tierra.



Los principios planteados para el modelo de gestión de los recursos naturales están orientados a superar la dependencia de la exportación de materias primas y lograr una economía de base productiva, en el que el Estado podrá “*intervenir en toda la cadena productiva de los sectores estratégicos*”, buscando garantizar abastecimiento y

AYO AYO

calidad de vida interna, respetando la iniciativa empresarial con seguridad jurídica, y fomentando y promocionando el área comunitaria de la economía (rural y urbana) como alternativa solidaria.

Asimismo, el modelo de gestión de los recursos naturales establece, con carácter de obligatoriedad, el manejo amigable del medio ambiente y los recursos bióticos, hídricos, mineralógicos y otros para la generación de trabajo digno, de modo que contribuya a la reducción de las desigualdades y erradicación de la pobreza.

Queda explicitado que el manejo de los recursos naturales será de base social, restringiendo y prohibiendo la acumulación privada de poder económico, el monopolio y el oligopolio.

El régimen de recursos naturales establece propiedad y dominio:

- La tierra, los recursos naturales, forestales, energéticos son de carácter estratégico y, por tanto, propiedad del pueblo boliviano.
- El Estado es el administrador en función del interés colectivo.
- El Estado otorga derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, en tanto cumpla una función social o económica-social; el trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.
- La propiedad agraria individual, en todas sus dimensiones de superficie, usos y formas de conversión, será regulada por ley.
- La pequeña propiedad agraria es patrimonio familiar, está exenta de impuestos, es indivisible (salvo sucesión hereditaria).
- La propiedad comunitaria, comprendida por el territorio indígena originario campesino, se declara indivisible, inembargable, inalienable e irreversible, está exenta de impuestos a la propiedad agraria.
- Las comunidades al interior del territorio indígena originario campesino serán tituladas.
- Se garantiza el derecho propietario de particulares al interior de territorios indígenas originario campesinos.

- Todo título otorgado sobre reserva fiscal será nulo de pleno derecho,
- El Estado reconoce derechos de aprovechamiento forestal en favor de comunidades y operadores privados,
- Las comunidades indígenas originario campesinas situadas dentro de áreas forestales serán titulares del derecho exclusivo de su aprovechamiento y gestión.
- La titularidad de la propiedad empresarial está sujeta a revisión y verificación del cumplimiento de la función económica y social.

La política de tierra de la CPE establece:

- *Tipos de propiedad. Individuales*, al interior de esta categoría se encuentra la pequeña propiedad agraria, privada, particulares. *Colectivas*, al interior se encuentra la propiedad comunitaria (comprendida por el territorio indígena originario campesino), y las comunidades.
- *Función social*. Principal causal de expropiación y/o reversión de la tierra.
- *Función económica-social*. Principal causal de expropiación y/o reversión de la tierra.
- *Distribución y redistribución de tierras fiscales*. Con base en los principios de igualdad, distribución y redistribución. Dotación de tierras fiscales en favor de grupos indígenas originario campesinos, comunidades interculturales, comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente; de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable, y de acuerdo con la titularidad de las mujeres al acceso.
- *Afectación del latifundio*. Se prohíbe el latifundio, entendido como tenencia improductiva de la tierra. Es causal de expropiación y/o reversión de la tierra.
- *Mercado de tierras*. El Estado regulará el mercado de tierras. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.
- *Marco institucional*. La propiedad agraria individual y colectiva, en todas sus dimensiones de superficie, usos y formas de conversión, será regulada por ley. El Presidente del Estado es la máxima autoridad del Servicio Boliviano de Reforma Agraria, entidad responsable de reforma agraria. El Estado dictaminará la política

productiva industrial y comercial, y el Plan General de Desarrollo (de cumplimiento obligatorio).

- *Dominio y propiedad de los recursos naturales.* Los recursos naturales son considerados de carácter estratégico y son de propiedad del pueblo boliviano; el Estado es el administrador en función del interés colectivo
- *Derechos reconocidos.* El Estado otorga derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, en tanto cumpla una función social o económica-social. La propiedad comunitaria, comprendida por el territorio indígena originario campesino, se declara indivisible, inembargable, inalienable e irreversible, está exenta de impuestos a la propiedad agraria.

Las comunidades indígenas originario campesinas situadas dentro de áreas forestales serán titulares del derecho exclusivo de su aprovechamiento y gestión. El Estado reconoce derechos de aprovechamiento forestal en favor de comunidades y operadores privados.



PATACAMAYA

- *Tipos de organización.* Se reconoce con protección estatal, las Organizaciones Económicas Campesinas (OEC), micro y pequeñas empresas, organizaciones o asociaciones de pequeños productores y organizaciones de economía comunitaria.

La política de tierra y recursos naturales establecida en la CPE se funda en el reconocimiento del *carácter estratégico* del recurso tierra, forestales, biodiversidad, energéticos y demás recursos naturales; le otorga al Estado la función y competencia privativa de administración en representación de sus propietarios (el pueblo boliviano).

En ese marco, la política de tierras de la CPE, establece que otorgará derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, en tanto ésta cumpla una función social o económica-social.

El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.

La CPE reconoce:

- La propiedad agraria individual.
- La pequeña propiedad agraria.
- La propiedad comunitaria.
- Las comunidades (al interior del territorio indígena originario campesino).
- Aprovechamiento forestal en favor de comunidades y operadores privados.
- Las comunidades indígenas originario campesinas.
- La propiedad empresarial.

La dotación de tierras fiscales se realizará en favor de o de acuerdo con:

- Grupos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente (Art. 395.I).
- De acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable (Art. 395.I).
- De acuerdo con la titularidad de las mujeres al acceso (Art. 395.I).

Valoración sobre posibles aspectos problemáticos y demandas de cambio

Considero importante y absolutamente necesario presentar conclusiones, en razón de posibles aspectos temáticos generadores de conflicto, además de los requeridos por la consultoría que, por un lado, se anticipa proyectarán las líneas de debate y eventual reglamentación independiente o compatibilizada de la CPE con los Estatutos Autonómicos que han sido aprobados, normas que regirán el presente y el futuro de los gestores, sectores y actores productivos del país.

Conviene abordar un breve análisis respecto a los posibles inconvenientes que se podrían presentar en los procesos de perfeccionamiento del derecho propietario temporal y condicionado (permanente cumplimiento de la Función Económica Social (FES) de la tierra, en el marco de la aplicación de la CPE.

- Según la CPE, la tierra es propiedad del Estado boliviano y del pueblo. Esto significa que “la tierra es propiedad de las 36 naciones y pueblos indígenas originario campesinos, naciones que ejercerán funciones de Tribunal Agroambiental a través de sus autoridades, en aplicación de sus normas y procedimientos (Art. 190.1) y cuyas decisiones serán acatadas por toda autoridad o persona (Art. 192.1), eventualmente con el apoyo de los órganos competentes del Estado.
- La máxima autoridad en materia de tierra es el Presidente de la República, versus Prefectos ó Gobernadores de los Departamento, según la CPE y Estatutos, respectivamente.
- Las preferencias en el acceso a las tierras del Estado, de reversión o redistribución (dominio público), sólo podrán ser distribuidas bajo régimen del sistema comunitario y no a título personal. Este procedimiento proyectado en la CPE requerirá de reglamentación específica para evitar procedimientos aleatorios e injustos.
- Se constata doble competencia o incompatibilidad de competencias sobre la política de tierra porque, según la CPE, es indelegable del Gobierno Central (Competencia privativa);

Exclusiva para el Departamento de Santa Cruz; y Compartida para los departamentos de Tarija, Beni y Pando.

- El ente encargado de la evaluación de la Función Económica Social (FES), actual INRA, deberá ampliar sus competencias y transformarse en una instancia de jurisdicción múltiple en materia agraria, social, laboral, medio ambiental y penal. Vale decir, el INRA pasa de ser una institución técnica a ser una institución jurisdiccional con potestad coactiva.

- La normativa para el cumplimiento de la FES proyectada por la CPE, además de las funciones económicas de la tierra como medio de producción, incorpora funciones laborales, medioambientales, sociales y penales. En tanto, los Estatutos proyectan mantener el principio de propiedad emanada del trabajo de la tierra, estableciendo que *“la tierra es de quien la trabaja”*.
- La FES, tal como está proyectada, podría ser aleatoria, incierta y generadora de inseguridad. En todos los casos, la FES se plantea como la única y mayor condición de derecho sobre la tierra, y como poderoso mecanismo de distribución y redistribución de ella en único beneficio de los grupos indígenas originario campesinos que no la poseen o la poseen insuficientemente.
- El *modelo económico plural* proyectado en la CPE es amplio en detalles o tipificación de prohibiciones relacionadas al trabajo de la tierra, sin embargo, es imprecisa en detallar las garantías, seguros de producción y otros, los cuales deberán ser precisados en la legislación específica en materia agraria y de recursos naturales.
- Respecto a los *derechos y obligaciones del ciudadano* (“los productores”) y *el Estado*, los contenidos referidos al cumplimiento de la Función Económica Social (FES) son, en la CPE y Estatutos, una larga lista de obligaciones perpetuas, que convierten al productor agrícola, pecuario y forestal en postulante permanente del derecho propietario de la tierra. Por ello, se deberá precisar los procedimientos y alcances de la valoración de la FES, asimismo las garantías, financiamiento, los instrumentos y los mecanismos legales, las tecnologías, los mercados, y todo tipo de incentivos comerciales, tributarios, arancelarios y otros para el cumplimiento de la FES.

También conviene puntualizar, a manera de reflexión, los riesgos o efectos desfavorables resultado de la aplicación de la política de tierra, principalmente en el oriente boliviano.

Estos riesgos son:

- Anteriores políticas de tierra y producción de la tierra han optado, se entiende, por romper *relaciones de trabajo y cooperación con los productores agropecuarios privados, promoviendo* situaciones de enfrentamiento entre los diversos actores

del área rural. Esta situación de abstención de apoyo y protección a los sectores y actores agroproductivos ha originado y continuará provocando desincentivos y disminución en la capacidad productiva y competitiva.

Esta situación induce a tipificar de incapacidad productiva al ciudadano y, consecuentemente, a volver susceptible de reversión la tierra, independientemente del origen de la posesión o titularidad.

- El permanente temor de reversión de la tierra (y pérdida de las inversiones) que enfrentan los actores productivos, cualquiera sea el tamaño de la propiedad rural, puede dar origen a una caída drástica en los niveles de producción de alimentos e, igualmente, provocar una fuerte disminución de promoción del empleo; situación que, sin duda, llevará a la pérdida de mercados y a la importación de alimentos.

Se sugiere que estas reflexiones sean cuidadosamente meditadas y atendidas, a fin de generar los instrumentos y mecanismos legales de protección a la producción de alimentos y la conservación de los mercados externos para la producción agraria.

En Bolivia, la configuración de la realidad rural actual deviene del proceso que generó la Reforma Agraria y los intentos, durante el último decenio del siglo XX, por reorientarla con políticas y normas que, empero, no lograron conseguir ese objetivo. Más de 50 años de vigencia e innumerables planes de desarrollo rural generaron una estructura inequitativa de tenencia de tierras, dominada por el minifundio en los Andes del Occidente y el latifundio en las tierras bajas del Oriente, así como desiguales condiciones de acceso a créditos, insumos y servicios para el desarrollo de las unidades productivas.

En esa dirección, Bolivia cuenta actualmente con un catálogo de normas orientadoras que tiene como base el tercer título de la Cuarta Parte de la nueva Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, que la coloca a la vanguardia del nuevo paradigma del desarrollo sustentado en la soberanía alimentaria, además de un capítulo de tierra y territorio, en el que se establecen las principales garantías jurídicas para las unidades productivas individuales y colectivas.

Este trabajo pretende hacer un análisis del marco constitucional de 1967 sobre el desarrollo rural bajo seis premisas centrales que orientaban el antiguo “Régimen Agrario y Campesino”; a continuación se presenta el nuevo título de desarrollo rural integral sustentable para, finalmente, proponer algunas normas legislativas necesarias para conjurar las amenazas y consolidar los avances.

El “Régimen Agrario y Campesino” previsto en el texto constitucional vigente hasta enero de 2009, pretendió ser la base constitucional vinculante para la construcción de políticas en el sector agropecuario nacional. La Tercera Parte de la Constitución Política del Estado (CPE) de 1967, contaba con doce artículos (Arts. 165 a 176) que de alguna forma constitucionalizaban los principios de la Reforma Agraria de 1953. Éstos respondían a las siguientes premisas (CEJIS, 2005: 21-29):

- a) *La Nación como titular originario de las tierras y garantía de acceso a la propiedad privada en base a necesidades económico-sociales y de política de desarrollo rural*, que se expresaba en el carácter de dominio público de las tierras. Era a su vez el fundamento para la distribución y redistribución en beneficio de la población boliviana, sobre la base de planes de desarrollo que previeran la satisfacción de las necesidades nacionales;
- b) *Función económica y social de la propiedad*, que se expresaba en el respeto por la propiedad privada, siempre que se cumplieran las condiciones para ello. Se desconocía el latifundio por ser incompatible con el interés colectivo;
- c) *Fomento de la producción agraria y distribución equitativa de sus productos*, que exigía al Estado incentivar la producción agropecuaria y el crecimiento económico con una justa distribución de la riqueza;
- d) *Explotación racional de la tierra*, que obligaba al Estado a proteger los recursos naturales integralmente considerados, es decir la tierra con las riquezas naturales y la biodiversidad que ésta contiene;
- e) *Reconocimiento de los derechos territoriales indígenas*, que debía garantizar el acceso a la titularidad agraria de sus tierras, el uso y aprovechamiento sostenible de sus recursos, el reconocimiento de sus autoridades tradicionales y las formas de justicia que éstos aplican para resolver sus conflictos y de sus organizaciones representativas, quienes pudieron obtener personalidades jurídicas;

f) *Constitucionalización de las instituciones e instrumentos que otorgan seguridad jurídica sobre la tierra*, que se tradujo en el reconocimiento de un órgano administrativo que condujera el proceso de Reforma Agraria, una judicatura agraria que emita dictámenes y los títulos de propiedad agraria, que otorguen derechos del Estado con carácter definitivo. Bajo la vigencia de estas disposiciones se registraron importantes avances, sin embargo, como veremos, no lograron enmarcar una política de desarrollo rural que responda a los intereses del conjunto de los sectores rurales. Haciendo una apretada reseña sobre el cumplimiento de estas premisas, se afirma lo siguiente:

a. *Con relación a la nación como titular originario de las tierras y la garantía de acceso a la propiedad privada en base a necesidades económico sociales y de política de desarrollo rural*

Con cargo a esta disposición, que deviene del decreto instaurador de la Reforma Agraria en 1953¹⁶, se acabó con la estructura feudal de relaciones sociales, laborales y de producción, que se daban en las haciendas tradicionales del occidente del país, permitiendo la liberación de los pongos que prestaban servicio gratuito y favoreciendo el acceso a la tierra. Pero en oriente, el apoyo estatal a las haciendas tradicionales convertir en empresas privadas capitalistas y, por ende, en el motor del desarrollo rural, generó un neolatifundismo que acaparó tierras y créditos, provocando la realidad actual de una alta tasa de concentración de tierras en pocas manos.

Así lo corroboran los datos oficiales del antiguo Consejo Nacional de Reforma Agraria, referidos al total de los 57.305.322 de hectáreas que se distribuyeron durante el período 1953-1992. Diez y siete mil medianos y grandes propietarios (de 500 a 50.000 hectáreas) se repartieron casi cuarenta millones de hectáreas; vale decir que el sesenta y ocho por ciento de la superficie de la tierra fue entregada a un dieciocho por ciento de los beneficiarios. En tanto, al otro extremo, para más de veinte y siete mil pequeños propietarios se otorgaron 4.800.000 hectáreas, es decir que un treinta y cinco por ciento de los beneficiarios se quedó con el ocho por ciento de la tierra distribuida. Finalmente,

¹⁶ Art. 1° del Decreto Supremo 3464 de Reforma Agraria, convertido en Ley en 1956.

las propiedades comunarias, que representaban el veinte y uno por ciento de la tierra distribuida –más de doce millones de hectáreas–beneficiaron a un cuarenta por ciento de población (333.403 personas) (Balderrama, *et ál.*, 2007: 7).

En el Oriente, la desigualdad en la distribución de la tierra fue aún mayor: en esa región el noventa y dos por ciento de las tierras fue entregada a medianos y grandes propietarios, mientras que el resto fue repartido entre campesinos pequeños apoyados por el Estado con planes de colonización dirigida (Balderrama, *et ál.*, 2007: 17). La Reforma Agraria consideró los pueblos indígenas del Oriente como interdictos, negándoles la posibilidad de ejercer derechos por sí mismos. Y sus territorios, en tanto zonas “baldías”, pasaron a manos de la nueva oligarquía emergente, quien se los apropió definitivamente (Tanburini: 2009).

Esta desigual estructura de tenencia de tierras facilitó la configuración de una elite terrateniente que se hizo cargo del Estado en las tierras bajas y que controló los organismos encargados de operar la Reforma, lo cual convirtió muy pronto la Reforma en *Contrarreforma agraria*¹⁷ (Healy, 1983:49). Esto hizo que el Estado, en cuanto representante de los intereses nacionales, perdiera tuición sobre el recurso tierra, capturado por los sectores de poder, quienes a través de los gobiernos de facto y democráticos que se sucedieron, sobre todo desde la década de 1970, usurparon estas facultades para privilegiar sus intereses de grupo.

La reorientación planteada desde la Ley INRA N°1715, aprobada en 1996, no pudo invertir la estructura descrita debido la concepción de la misma Ley y a los problemas que generó su ejecución. En 2006, y después de diez años de aplicación de esta Ley, el Estado había podido distribuir una superficie poco representativa de hectáreas y el proceso de saneamiento de tierras había avanzado poco menos del diez por ciento erogando casi una centena de millones de dólares americanos. Con todo, bajo la vigencia de la Ley INRA y

¹⁷ Término acuñado por Ernest Feder (1983) que indica la reacción de la elite latinoamericana ante los procesos políticos de reforma agraria y su activa resistencia a los intentos de materializarlos, expresado en políticas, prácticas tradiciones o rumbos que individualmente o en conjunto buscan o tratan de deshacer cualquier intento de imponer cambios en la estructura rural latinoamericana.

con el apoyo de países amigos¹⁸ y la movilización constante de las organizaciones indígenas, se logró titular para los pueblos indígenas más de 4 millones de hectáreas, que fueron saneadas entre 1998 y 2006.

b. Con relación a la Función económica y social de la propiedad

Una de las principales distorsiones de la Reforma Agraria había sido la distribución discrecional de tierras. La condición legal para su dotación gratuita era que éstas fueran trabajadas y así cumplieran con la función social. Sin embargo, este requisito fue muchas veces desconocido y las tierras entregadas fueron utilizadas para respaldar créditos, pocas veces honrados. El caso más emblemático fue aquel que signó la intervención presidencial de la Reforma Agraria, denominado “BOLIBRAS”, por el que se denunció el intento de apropiación de más de 100.000 hectáreas de tierras por parte del entonces Ministro de Educación del gobierno de Jaime Paz Zamora, en 1992.

Después de cuatro años de discusión, y después de una gran movilización indígena-campesina, se aprobó, el 18 de octubre de 1996, la Ley N° 1715 (Ley INRA). Ésta planteó, como uno de sus objetivos fundamentales, someter a revisión técnico jurídica todos los títulos y trámites emitidos por la Reforma Agraria desde 1953. Los procesos debían cotejarse con una verificación en terreno para comprobar la legalidad de la tramitación y el cumplimiento de la función económica social (FES) en las tierras. La ejecución de este proceso, denominado de saneamiento (Art. 65 de la Ley INRA), fue encargada por la Ley al Instituto Nacional de Reforma Agraria, para su conclusión en un plazo de diez años. Sin embargo, las normas reglamentarias y técnicas que garantizaban el cumplimiento de la Ley INRA fueron permanentemente violadas por los operadores administrativos, así como varias administraciones gubernamentales intentaron, durante el lapso de su aplicación, aprobar normas que alteraran los postulados de la Ley. Por otro lado, la Ley INRA reemplazó el principio constitucional de que *la tierra es de quien la trabaja* por el del pago de impuestos como condición para mantener el derecho propietario y estableció la subasta pública como única herramienta de distribución de tierras. Estos mecanismos

¹⁸ En especial el Reino de Dinamarca, que financió los programas de titulación de tierras indígenas desde 1998 hasta 2008.

promovían la constitución de un mercado que regulara el acceso y recuperación de las tierras para de nuevo ser comercializadas. El bajo avance del proceso de saneamiento hizo que estas medidas prácticamente no hayan sido utilizadas.

La Ley INRA, finalmente, si bien no abolió la figura del latifundio, derogó el procedimiento de afectación, por lo que éste quedó como una figura meramente decorativa sin posibilidades de ser aplicada en la realidad.

c. Con relación al Fomento de la producción agraria y distribución equitativa de sus productos

La concentración excesiva del recurso tierra explica el surgimiento de una estructura económica agraria dominada por la empresa agropecuaria agroindustrial orientada, casi exclusivamente, a la exportación, con base principalmente en las Tierras Bajas. Si bien el sector agroexportador se posicionó y mantuvo en niveles del veinte al treinta por ciento de aporte al Producto Bruto Interno Nacional¹⁹, la redistribución de los excedentes que el sector generó, nunca quedó plenamente clara.

Se generó también un importante proceso de acaparamiento de tierras improductivas que sirvieron de respaldo a créditos hipotecarios pocas veces honrados. Se calcula que entre las deudas al Banco Agrícola de Bolivia y al sistema bancario privado, el Estado tuvo que absorber más de 600 millones de dólares americanos en los últimos 20 años, como efecto de perdones de deuda y subvenciones a la producción (MacLean Avaroa, 2000).

En este escenario, las comunidades campesinas fueron perdiendo terreno como proverbiales proveedores de alimentos a la canasta familiar boliviana, cuyo aporte total en la década de los años 50 representaba el setenta por ciento del total y en los 90 cayó por debajo del cuarenta por ciento. Esto se debió, entre otras razones, a la liberalización de los mercados, la entrada masiva de productos importados a bajo precio y a las inexistentes políticas de incentivo para las unidades campesinas para paliar la difícil situación de la economía campesina en este período, se implementó dos políticas de desarrollo rural en

¹⁹ Que cayó en los últimos años debido a los extraordinarios precios de los hidrocarburos y minerales.

momentos de auge y crisis del modelo neoliberal respectivamente: la Estrategia para la Transformación Productiva del Agro (ETPA) y la Estrategia Nacional de Desarrollo Agropecuario (ENDAR).

La primera se enmarcó en el concepto de la *seguridad alimentaria*, instituida por el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria²⁰. La ETPA generó la elaboración e implementación del Proyecto de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA), que fue financiado por la Unión Europea y puso especial atención a la economía familiar campesina de las zonas más pobres del país. Sin embargo, esta política impactó poco en el deprimido campesinado de occidente, salvo en aquel que se articuló a la economía ganadera-lechera, o el que estaba ubicado en zonas con menores riesgos climatológicos (Urioste y Kay, 2005: 28).

La ENDAR se dio en el crepúsculo del modelo neoliberal, que tiene como contexto la crisis del Estado en su fase terminal. Ésta pretendió ser una estrategia que promoviera el incremento de los ingresos de los productos agrícolas dentro de un marco social, económico, cultural y de igualdad de género, dando los medios y el conocimiento requerido para competir de manera sostenible en los mercados nacionales e internacionales de bienes y servicios (*Ídem*: 39). En tiempos del gobierno de Carlos Mesa, en 2005, la ENDAR fue ajustada a partir de cincuenta decretos supremos, duramente cuestionados por las organizaciones indígenas y campesinas, los cuales debieron ser derogados, poco después, por el presidente Eduardo Rodríguez Veltzé, en septiembre de 2006, ante el pedido expreso de estas organizaciones (Tamburini, 2005a). La ENDAR terminó fracasando por la estrechez misma de su planteamiento, que reclamaba un cuestionamiento estructural a las políticas del modelo neoliberal, verdadera causa de los problemas del sector agropecuario nacional.

²⁰ La definición del PLANSA recogía la de la Declaración de Roma de 1996 sobre Seguridad Alimentaria Mundial, la cual estableció que "...la seguridad alimentaria implica que todas las personas tengan en todo momento acceso físico y económico a una cantidad suficiente de alimentos para tener una vida sana y productiva".

En el sistema productivo del Oriente, la suerte de los pueblos indígenas estuvo marcada por la estructuración de los poderes locales a partir del triunfo de la *contrarreforma agraria* (Healy, 1984). Los pueblos guaraní, chiquitano, mojeño, tacana, entre otros, se integraron a la economía hacendal, prestando su mano de obra en las unidades cañeras, ganaderas y castañeras, bajo el sistema del “enganche” o habilito, modalidad de relacionamiento que los sometió a trabajos forzados, a carecer del derecho a recibir un salario justo y a aceptar pagos en especie, además de sufrir malos tratos físicos, violándoseles los más elementales derechos y quedando familias enteras endeudadas, de por vida, con los patrones o en calidad de “cautivos”.

Desde las comunidades libres, su inserción en las relaciones económicas locales y regionales, en el mejor de los casos, ha sido como proveedores de recursos naturales a bajo costo, en condiciones completamente desfavorables debido al control que ejercen los grandes productores de las cadenas de procesamiento, transporte y comercialización de los productos.

La ayuda de la cooperación internacional para pueblos indígenas intentó nivelar esta situación brindando recursos y asistencia técnica especializada, aunque no siempre respetando sus particularidades sociales y culturales. Un ejemplo de ello ha sido la ingente ayuda para que los bosques indígenas bolivianos sean puestos en comercio bajo la estrategia del aprovechamiento sostenible de recursos forestales (Tamburini, 2005b).

d. Con relación a la explotación racional de la tierra

El modelo de los monocultivos y de explotación irracional de maderas generó procesos de deforestación y degradación que hasta la fecha no han podido ser controlados. Según el Ministerio de Desarrollo Sostenible, en 2007 Bolivia poseía una cobertura forestal de 54,9 millones de hectáreas en sus cuatro ecorregiones naturales: Amazonia, Chiquitania, Chaco y los Andes (Bolfor, 2009). Varios instrumentos de regulación y gestión sobre recursos naturales fueron dictados a fin de preservar la capacidad de uso de los suelos y los recursos allí existentes y dotar al Estado de instrumentos para una distribución

ordenada de la tierra y los bosques nacionales²¹. Todas estas normas estaban enmarcadas en el nuevo paradigma del *desarrollo sostenible*, por el cual se podían satisfacer las necesidades de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras (Art. 2, Ley del Medio Ambiente). Si bien la Ley N°1700 estableció formas de uso y acceso a los bosques que privilegiaron los aspectos ambientales, sociales y económicos, la tasa de deforestación y degradación de los bosques, así como los niveles de concentración de los recursos en pocas manos, no se modificó radicalmente.

Hacia 1994, más de 22 millones de hectáreas de bosques estaban en manos de unas pocas familias que habían puesto las principales especies forestales al borde de la extinción. A 2007, de las 9,2 millones de hectáreas bajo manejo forestal, casi 6 millones estaban en posesión de 81 empresas madereras, mientras que alrededor de 2.000 beneficiarios accedieron a algo más de tres millones de hectáreas de bosques. Por otro lado, si bien el universo de especies aprovechadas se amplió considerablemente, superándose la matriz selectiva del régimen forestal de los años 70²², las modificaciones a varias normas técnicas y de tributación hicieron que el aprovechamiento de madera marche al ritmo de las exigencias del mercado, fuera de las lógicas de la sostenibilidad ambiental. Finalmente, la tasa de deforestación anual era, entre mediados de la década del 70 y los 80, de 46.000 hectáreas, mientras que entre los 80 y 90, había trepado a 152.000 hectáreas, atribuida mayormente a la mediana y gran propiedad agroindustrial y el primer auge sojero, que motivó la dictación de la Ley Forestal en 1996 (: 204-205). Hoy la tasa de deforestación ronda las 300.000 hectáreas. Sólo entre los años 2004 y 2007 Bolivia perdió casi un millón de hectáreas de bosque. Si bien las exportaciones de madera se han incrementado notablemente y la Certificación Forestal Voluntaria²³ es una realidad de la que se beneficia casi exclusivamente el sector empresarial maderero, la economía de recolección castañera

²¹ Entre otros, la Ley del Medio Ambiente N° 1333 de 1992, la Ley Forestal N° 1700, la Ley INRA N° 1715. Decretos Supremos de constitución de áreas protegidas, de Tierras de Producción Forestal Permanente y producción forestal, a nivel nacional; de aprobación de Planes de Uso de Suelo, a nivel departamental, etc.

²² Se trata de la Ley N°11686 por la cual se tributaba en base al volumen de la especie aprovechada. Las especies que sufrieron una degradación casi al borde de la extinción fueron la mara (caoba), el cedro, el roble y el morado, entre otras.

²³ Bolivia tiene certificadas con sello verde ante el Forest Society Council (FSC), más de 2 millones de hectáreas.

nor-amazónica, que explota mano de obra zafretera indígena y campesina bajo las lógicas de la época del caucho, sigue siendo una realidad difícil de superar.

e. Con relación al Reconocimiento de los derechos territoriales indígenas

En 1990 emergió como un nuevo actor social el movimiento indígena de las tierras bajas (Almaráz, 2002), reivindicando derechos colectivos sobre sus territorios y el reconocimiento de una relación diferente a la que tienen con el resto de la sociedad, lo cual complejizó el escenario rural boliviano configurado por la Reforma Agraria. La visión excluyente y uniformizante de esta última, que los había identificado como un sector que debía ser “asimilado” a la sociedad nacional, se había agotado y era necesario ampliar el espectro de actores susceptibles de ser sujetos de un nuevo modelo de desarrollo rural.

La marcha *por el territorio y la dignidad* que protagonizan los pueblos indígenas del Beni en 1990, hizo que el Estado boliviano apruebe el año siguiente el Convenio N°169 de la OIT, y que, en 1994, se reforme la CPE, reconociéndose como un Nación *multiétnica y pluricultural*. En el Art. 171 de la CPE se consagran los más importantes derechos: a la titulación de sus territorios como Tierras Comunitarias de Origen (TCO), al reconocimiento de sus organizaciones y autoridades tradicionales y a sus formas de resolución de conflictos. La Ley INRA incorporó el mandato expreso de titular los territorios en un plazo perentorio. En julio de 1996, la Ley Forestal N°1700 había reconocido el derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos forestales existentes en su interior, dando cierta integralidad al ejercicio de los derechos territoriales indígenas, pese a que esta disposición fue ampliamente violada por las autoridades de turno cuando se otorgaron concesiones forestales en los territorios indígenas en 1997.

f. Con relación a la Constitucionalización de las instituciones e instrumentos que otorgan seguridad jurídica sobre la tierra

La misión histórica de la Ley INRA fue la ejecución del proceso de saneamiento de la propiedad agraria que encontró serias dificultades estructurales y coyunturales en su aplicación, lo cual, a su vez, lo volvió un proceso altamente complejo y permanentemente presionado por todos los actores del mismo. Si uno de sus objetivos centrales era recuperar

tierras obtenidas de manera fraudulenta para su redistribución entre quienes no la tenían, el proceso paradójicamente se convirtió en una fuente de oportunidades para formalizar fraudes y tierras obtenidas de manera dudosa y sin trabajos en terreno. Esto fue posible gracias a que los operadores que se hicieron cargo de la aplicación de la norma fueron los sectores terratenientes concentradores del recurso. La copiosa normativa que fue aprobándose en el camino, la cual pretendía desviar sus principios sin ninguna consulta con los sectores sociales, facilitó muchos fraudes y violaciones a principios básicos establecidos en la Constitución y las leyes generando inestabilidad institucional e inseguridad jurídica.

Nuevo modelo de desarrollo económico y social

Los artículos de este título se los debe entender en el marco integral del texto constitucional. En primer lugar, con relación a los *principios y fines del nuevo Estado* (Parte Primera), que propugnan la promoción del uso responsable de los recursos naturales a través del desarrollo y el fortalecimiento de la base productiva nacional para el bienestar de las generaciones actuales y futuras (Art. 9. 6). En segundo lugar, en cuanto a las nuevas *funciones del Estado en la economía nacional* (Art. 316). Entre éstas destacan las de conducir el proceso de planificación económica, con participación social (Art. 316.1); dirigir la economía y regular los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios (Art. 316. 2); dirigir y controlar los sectores estratégicos de la economía (Art. 316.3); participar directamente mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios, evitando el control oligopólico de la economía (Art. 316.4); promover la integración de las diferentes formas económicas de producción (Art. 316.5); promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables en el marco de la protección del medio ambiente (Art. 316.6); promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país (Art. 316.7); formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, al que deberán ajustarse todas las formas de organización económica (Art. 316.9); gestionar recursos económicos para la investigación, la asistencia técnica y la transferencia de tecnologías (Art. 316.10).

En tercer lugar, con relación a la *organización económica del Estado* (Parte Cuarta), en la que se destaca el nuevo modelo económico, a partir del cual la economía boliviana es plural y reconoce las formas de organización comunitaria, estatal y privada, articuladas bajo los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia (Art. 306). En este contexto, las actividades económicas deberán contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país (Art. 312).

En el Capítulo Noveno del Título II se encuentran las referencias conceptuales relativas a la integralidad de los derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales.

El nuevo ordenamiento jurídico boliviano reconoce, respeta y protege dos formas de propiedad: la *individual* —que comprende la pequeña, la mediana y la empresarial —y la *colectiva o comunitaria*— la cual se expresa en el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y las comunidades campesinas.

Se recoge el principio de la Reforma Agraria de 1953 de que el trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria debiendo, las pequeñas propiedades y las comunitarias, cumplir con una función social, mientras que las empresariales, con una Función Económica Social (FES). Esta última se define, constitucionalizando los principios de la actual Ley N° 3545, como empleo sustentable de la tierra, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario. La propiedad empresarial está sujeta a revisión periódica para verificar el cumplimiento de la FES, que por mandato de la Ley 3545 se realiza cada dos años. El incumplimiento de la FES conlleva la pérdida del derecho y el retorno de las tierras al dominio del Estado sin indemnización. La expropiación es el otro mecanismo de desapoderamiento de la tierra a sus titulares, que procede, sin excepción, por causal de necesidad y utilidad pública, previo pago de una justa indemnización.

Se recupera en este capítulo el instituto del latifundio, categoría prevista en la Ley de Reforma Agraria, que había quedado en desuso debido a la derogación del procedimiento de afectación que operó la Ley INRA. El Art. 398 de la CPE señala cuatro causales bajo las cuales el Estado declara una propiedad agraria como latifundio, las cuales son: “a)

tenencia de tierras improductivas; b) tenencia de tierras que no cumplen la función económica social; c) tierras explotadas aplicando un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral y d) tenencia de tierras que sobrepasen la superficie máxima zonificada establecida en la ley”. Aunque en realidad las causales a) y c) son hipótesis del genérico b), la existencia de una de las dos implica el incumplimiento de la FES. Con respecto a la causal d), el 25 de enero de 2007, a través de un referéndum dirimitorio, el pueblo boliviano decidió que la superficie máxima de la propiedad agraria reconocida por el Estado, excedida la cual el predio se considera latifundio, es de 5.000 hectáreas.

La pequeña propiedad y las propiedades colectivas se benefician de las garantías que evitan su fragmentación o venta a terceros: son de carácter indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no están sujetas al pago del impuesto a la propiedad agraria. Respondiendo a la realidad de las comunidades campesinas e indígenas del altiplano y el valle, la propiedad colectiva podrá titularse de manera mixta, reconociéndose la complementariedad entre derechos colectivos e individuales y, a la vez, respetándose la unidad territorial de la comunidad.

La CPE rescata, en parte, aquella demanda histórica de los pueblos indígenas de las tierras bajas de la concepción integral *territorio*. El Art. 403 reconoce, bajo la controvertida categoría de *territorio indígena originario campesino*,

...el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza.

El reconocimiento se extiende además a las áreas de producción, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural.

Las disposiciones del Título III, de manera coherente a lo que se mencionaba respecto a los elementos conceptuales que enmarcan este Título, pueden ser agrupadas de la siguiente manera:

El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones dirigidas al fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

- El *incremento sostenido y sustentable de la productividad* agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
- La *articulación y complementariedad interna* de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
- El logro de *mejores condiciones de intercambio económico* del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
- La *significación y el respeto de las comunidades indígena originario campesinas* en todas las dimensiones de su vida.
- El *fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria*.

Rol del Estado en función de garantizar el desarrollo rural integral

El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

El Estado *promoverá y fortalecerá* las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

Objetivos de la política de desarrollo rural

- *Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.*
- *Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.*
- *Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.*
- *Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestras. La ley preverá la creación del seguro agrario.*
- *Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades.*
- *Establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la conservación y recuperación de suelos.*
- *Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria.*
- *Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia tecnológica en toda la cadena productiva agropecuaria.*
- *Establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética.*
- *Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural.*
- *Controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos.*
- *Establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.*
- *Proveer infraestructura productiva, manufactura e industrial y servicios básicos para el sector agropecuario.*

El verdadero problema de la economía nacional está en el patrón de desarrollo basado en la explotación de materias primas sin concatenación con los demás sectores de la economía (PNUD, 2005). Este problema estructural, en sus diferentes etapas -como la explotación de la plata en el siglo XIX; estaño, goma e hidrocarburos en el siglo XX- sigue presente con el ciclo del gas que vive el país actualmente. En la práctica, este cambio es

el único que garantizaría salir del círculo vicioso de la pobreza estructural de la economía boliviana (Sandoval, 2009).

Esta misma matriz tiene su correlato en la economía rural, que privilegia la producción agropecuaria dirigida exclusivamente al mercado internacional, sobre todo los granos oleaginosos como la soya.

Si lo que se pretende es superar este esquema, como patrón principal del desarrollo rural vigente, se necesita avanzar hacia un modelo que genere excedentes, garantice la soberanía alimentaria, sea ambiental y socialmente sustentable y se concrete en el marco del respeto de los derechos humanos.

La CPE plantea que para lograr esto el Estado debe recuperar un rol preponderante. En esa dirección, los nuevos postulados constitucionales le devuelven sus atribuciones de planificación del desarrollo y la posibilidad de intervenir en la cadena productiva de transformación agraria y forestal (Tamburini, 2008), en la perspectiva de nivelar las asimetrías estructurales y ampliar la base productiva nacional.

Por otro lado, si la economía agraria privilegiaba actores, considerando a la empresa privada exportadora como el sujeto central del desarrollo, el modelo planteado desde la CPE se reconoce como multi-actor. En el modelo pasado los campesinos fueron considerados pequeños productores inviables y los indígenas poseedores de recursos naturales, con baja capacidad organizativa para aprovecharlos bajo los parámetros del mercado; ahora éstos pasan a ocupar un papel importante en los eslabones de una cadena productiva en construcción, que pretende ser incluyente y equitativa.

Y el desafío es mayor si se pone en contexto que estos actores, agroindustriales y campesinos sin tierra, pueblos indígenas y empresarios madereros, etc., llegan a esta situación después de una etapa de lucha reivindicativa que los ha visto enfrentados por cuestionamientos mutuos en cuanto a la legalidad de sus derechos, la legitimidad de sus reivindicaciones y la viabilidad económica y ambiental de sus modelos.

La CPE plantea vincular no solamente actores o sectores a partir de intereses y flujos económicos, sino más bien, antes de ello, superar las barreras generadas durante la

vigencia de los anteriores modelos (el capitalismo de Estado y el de mercado). El desafío es entonces nivelar las asimetrías, mejorando los ingresos, y permitir que los intercambios se den en un plano de equidad.

El desarrollo legislativo que conviene al presente título, o catálogo de orientación política, debe tener en cuenta los lineamientos básicos expresados en los artículos analizados, previa eliminación de las contradicciones y contrarrestando las interpretaciones distorsionantes a fin de proyectar medidas que consoliden los avances.

Las modificaciones introducidas al Art. 241.I, redujeron la incidencia de la sociedad sobre las decisiones que se toman en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. Para contrarrestar esto, sería útil institucionalizar un Consejo Nacional de Planificación que constituya un verdadero espacio de participación y decisión.

Tenencia de tierras

- a) *Ratificar el alcance del latifundio y extensión de las propiedades agrarias.* Es necesario vincular claramente el Art. 315 al Capítulo de Tierra y Territorio para evitar que se lo entienda de manera aislada. Se debe aclarar que la extensión máxima de cualquier tipo de propiedad –incluso las organizadas bajo la confusa redacción del Art. 315.II– no pueda superar el máximo de 5.000 hectáreas:

Art. 315 I. El Estado reconoce la *propiedad de tierra* a todas aquellas personas jurídicas legalmente constituidas en territorio nacional siempre y cuando sea utilizada para el cumplimiento del objeto de la creación del agente económico, la generación de empleos y la producción y comercialización de bienes y/o servicios.

II. Las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior que se constituyan con posterioridad a la presente Constitución tendrán una estructura societaria con *un número de socios no menor a la división de la superficie total entre cinco mil hectáreas, redondeando el resultado hacia el inmediato número entero superior.* (cursivas nuestras)

- b) Especificar que los *terceros reconocidos al interior de los territorios indígenas* (Art. 394.I *in fine*) deben ajustarse al régimen legal autónomo de administración y

gestión de recursos que esos pueblos tengan, así como que se trata solamente de los titulares de derechos agrarios saneados (no concesionarios sobre recursos naturales u otros).

- c) Establecer que la *mediana propiedad* está sujeta a las mismas condiciones que la empresa para su garantía (Art. 394. I).
- d) Establecer que el reconocimiento de los derechos de propiedad y posesión bajo el principio de “*irretroactividad*” de la ley, del que habla el Art. 309.I, no significa el incumplimiento de la Ley INRA-RCRA respecto al régimen de posesión y propiedad de la tierra que rige en el proceso de saneamiento de la propiedad agraria.
- e) Aclarar que las *relaciones servidumbrales* están ligadas también a otro tipo de explotaciones agrarias además de la ganadera, por lo que es necesario desarrollar legislativamente la descripción del Art. 398 para comprender realidades como la zafrero (azúcar, castaña, palmito, goma) y otras.

Con relación a los objetivos de la política del desarrollo rural

Soberanía y seguridad alimentaria. Transgénicos. Cabe establecer una regulación con cargo al Art. 409, para que se restituya la prohibición de los transgénicos, por lo menos de las semillas, en función de dar coherencia a los artículos comentados que tienen a la soberanía alimentaria como principio.

Infraestructura. La deficitaria infraestructura con la que se cuenta hace que la producción nacional pierda competitividad frente a la extranjera, así como también persisten desniveles en la producción local dependiendo de la región que se trate. Pese a las inversiones de los últimos años, ligadas a la redistribución de la renta petrolera y los grandes proyectos camineros nacionales en curso, las actividades del productor pequeño y mediano, para ser viables, deberían gozar de incentivos que compensen los altos costos de producción que siguen soportando. En el caso indígena/campesino, y respecto a la inversión productiva, este componente debe ser parte del apoyo del Estado. Así mismo, debe fortalecerse las autonomías locales y regionales, las cuales serán, a partir de ahora, titulares de competencias relativas a infraestructura en el área rural y por tanto

destinatarias de fondos con capacidad de decisión en esos niveles, definiciones que deben ser adoptadas de manera participativa con los actores de esas zonas.

Asistencia técnica, innovación y transferencia tecnológica. Los bajos niveles de producción y productividad se deben, sobre todo, a la inexistente asistencia técnica a la producción y menos a la innovación tecnológica y su transferencia. En el oriente estas áreas estuvieron reservadas a proyectos de la cooperación internacional (JICA-Japón, USAID-EE.UU, LIDIVET-DFID Gran Bretaña, etc.), de quienes, sólo los medianos y grandes productores se beneficiaron. Es necesario fortalecer los institutos y centros creados al influjo de estas iniciativas, haciéndolas llegar a los sectores más desfavorecidos para incrementar la producción y productividad, así como a las áreas de extensión agrícola. Resulta clave también articular los nuevos gobiernos locales y regionales con los productores, cuyas nuevas competencias están vinculadas a estas áreas.

Políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural.

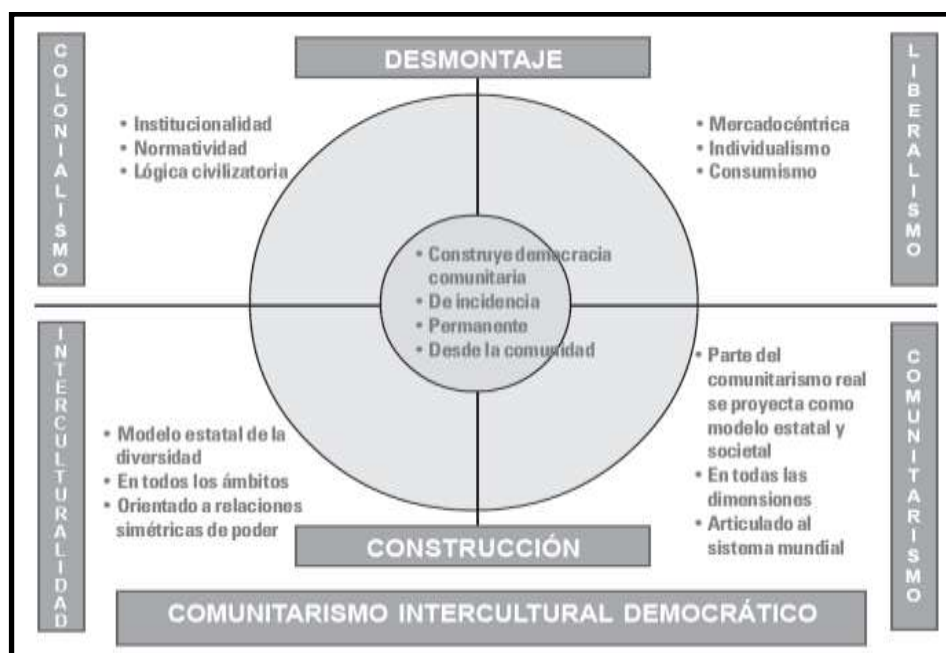
Las políticas respecto de estos sectores fracasaron por sus visiones completamente alejadas de la realidad. Los intentos por vincular los pueblos indígenas directamente al mercado vía planes de manejo forestal para la comercialización de madera, la introducción de cultivos mecanizados o la crianza de animales sobre los cuales poco conocen obtuvieron magros resultados, no obstante los apoyos recibidos. Es necesario construir una política con ellos, que considere, no solamente el fomento, sino el respeto por sus formas tradicionales de uso y aprovechamiento de sus recursos naturales, sus formas de relacionamiento con el bosque y el conocimiento acumulado que tienen, poco monetizado y muchas veces sustituido por otros supuestamente rentables.

Entrada y salida del país de recursos biológicos y genéticos. El Estado debe establecer una normativa clara que recupere las disposiciones constitucionales al respecto y la vincule a una política de desarrollo.

3. El Plan Nacional de Desarrollo.

El sistema socio-económico y cultural imperante en Bolivia es inequitativo y excluyente porque no toma en cuenta las diversidades socio-culturales genera una alta desigualdad en la distribución de los ingresos y el acceso a empleo digno y remunerado con participación social.

Las desigualdades económicas y sociales brindan escasas oportunidades de acceso en el sistema educativo, los servicios de salud, servicios básicos, saneamiento, vivienda, justicia y seguridad ciudadana. Los más afectados son los indígenas, las mujeres, los campesinos, las personas con capacidades diferentes, los (as) niños (as), adolescentes y ancianos(as).



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2011

La colonialidad liberal mina estructuralmente las capacidades humanas y comunitarias del país y su diversidad cultural.

La Estrategia Nacional Sociocomunitaria: Bolivia Digna es la respuesta a esta situación en un proceso del desmontaje del colonialismo liberal y la construcción de la interculturalidad y el comunitarismo expresado en una nueva «estatalidad» y «societalidad».

El desmontaje del colonialismo comprende la institucionalidad, por su vocación excluyente y su normatividad institucional diferenciadora y colonizante; el

disciplinamiento, que genera hábitos de sometimiento que reproducen conocimientos, actitudes y prácticas de jerarquización colonial; y la lógica civilizatoria, que determina las relaciones sociales entre las personas y la relación con la naturaleza.

A su vez, el desmontaje del liberalismo comprende la reversión del centralismo del mercado que forma imaginarios objetivados y centrados en el individualismo y desestructuración de la comunidad; la competencia destructora que corroe la solidaridad y la responsabilidad compartida; el consumismo destruye la naturaleza.

La construcción de la interculturalidad parte de la reconstitución de las unidades socioculturales y los actores sociales para encarar un modelo de estatalidad de la diversidad alternativa a la lógica homogeneizante del "Estado Nacional Colonial", de tal manera que la interculturalidad se desarrolle en todos los ámbitos espaciales y sectoriales y que esté orientada a construir de manera permanente simetrías en las relaciones de poder.

La construcción comunitaria de los pueblos indígenas y originarios, de las formas comunitarias populares y de otras formas de comunitarismo económico, social, cultural y político se centra en la conformación de armonías, equilibrios, interdependencias y autonomías que redistribuyen y construyen equidad; que otorga vida y movimiento al conjunto del entorno.

El proceso de desmontaje y construcción es la afirmación y construcción de democracia comunitaria, que implica la toma de decisiones compartidas entre el Estado y la sociedad; la participación permanente y equilibrada con la participación individual en la comunidad.

La Estrategia Nacional Sociocomunitaria: Bolivia Digna construye comunitarismo intercultural y democrático, lo que rompe con las formas tradicionales de poder y asignación de recursos para el «Sector Social», concebido como gasto social en vez de inversión social que coadyuve a la igualación de oportunidades en estructuras que reproducen la desigualdad; dentro de la dimensión económica, el ejercicio del poder y la reproducción en el sistema mundial.

La Estrategia Bolivia Digna asume una proyección tetradimensional: genera capacidades humanas y comunitarias para el desarrollo de la economía, la propia sociedad, la cultura

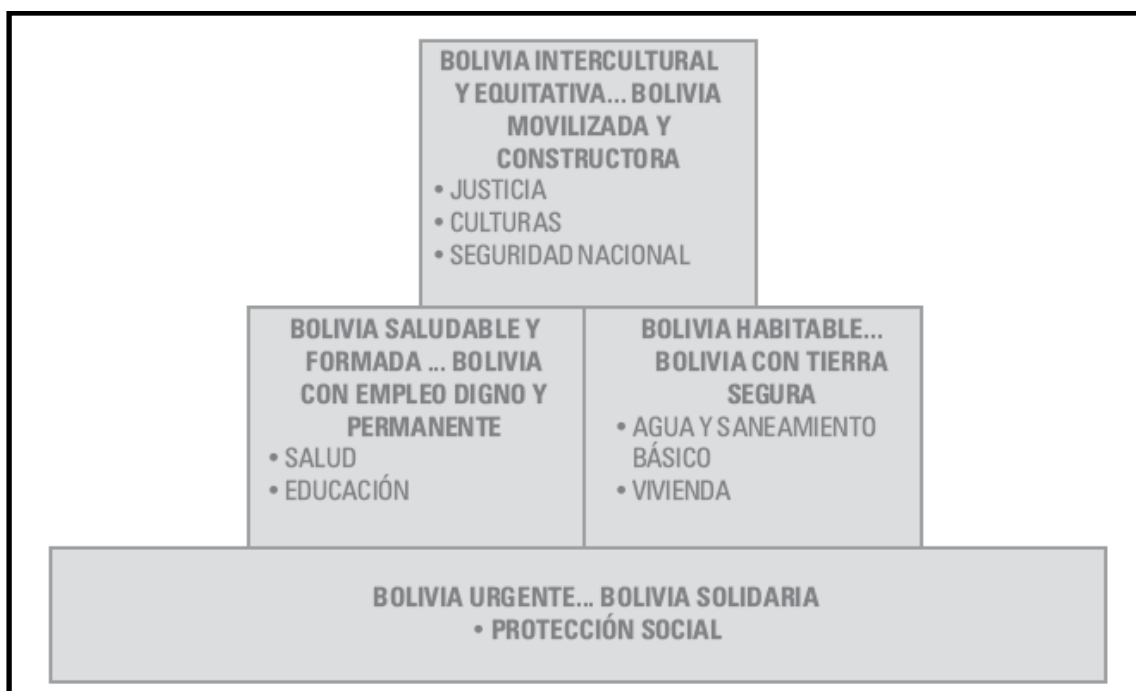
y la política, en este sentido forma y reproduce el factor más importante del desarrollo: las personas, que son individuo, familia, comunidad; la distribución de factores y medios de producción, como elemento sustantivo de la reciprocidad y la redistribución del excedente nacional que potencia y fortalece la capacidad de los actores y el territorio; al mismo tiempo, genera desarrollo socio comunitario pleno, sano, creativo, proactivo, con valores e identidad, con capacidad proyectiva, con esperanza y con capacidad transformadora; y orienta la construcción y reproducción de la equidad. Establece un escudo de protección y movilización que garantiza cerrar las injustas brechas y organiza en torno al horizonte de dignidad, para erradicar toda forma de exclusión, discriminación y violencia que se traducen en extrema pobreza.

Los principios de intervención son la intersectorialidad y la territorialidad, la primera orientada a construir integralidad en una concepción holística de interdependencias y complementariedades de construcción, y cuidado permanente del equilibrio y la armonía que brinda la tierra desde tiempos inmemoriales. El tejido intersectorial no se construye sólo en el ámbito de lo sociocomunitario sino también en su relación con el ámbito económico, el poder social y la inserción internacional, permite una intervención integral.

De esta manera, materializar estas teorías para desarrollar un suelo hábil útil necesario que en este camino tan entramado nos permitirá concentrarnos en el horizonte de la dignidad, en el horizonte del Vivir Bien. Esto implica la intervención estructural, integral y movilizadora del Estado en las subregiones citadas, luego implementar estrategias de sostenibilidad de la equidad canalizando la energía estatal social de la solidaridad, la reciprocidad y la redistribución.

Bolivia saludable y formada, con empleo digno y permanente, a partir de la salud, con educación, un nuevo Sistema Descolonizador, Intercultural, Comunitario y Tecnológico que reconstituye el saber, los conocimientos y las ciencias y tecnologías de las unidades socioculturales indígenas y originarias; que es la base humana, comunitaria y científico tecnológica de la nueva matriz productiva; que se articula, se piensa y se construye desde la producción económica, social, cultural y política. También es necesario estructurar un Sistema Nacional Único, Intercultural y Comunitario que atienda a la madre tierra, pero sustancialmente que prevenga y actúe sobre los múltiples determinantes, que la

democracia lleve a las personas a comprender la importancia de nuestra tierra que en si es un seguro de vida y de Salud, que es fuente también de la medicina tradicional y la medicina popular, seamos capaces de encaminar a su soberanía total, y a la erradicación definitiva de la desnutrición, así como a la recuperación de hábitos alimentarios saludables.



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2011

Finalmente consolida el derecho al empleo digno, permanente, productivo, activo, creativo e intercultural de los bolivianos, varones y mujeres en edad de trabajo y proteger a los actores que no están en edad de trabajar garantizando su reproducción plena.

Bolivia habitable... Bolivia con tierra segura, a partir del agua y saneamiento básico, vivienda, tierra, de tal manera que todas las familias bolivianas cuenten con una vivienda digna con servicios básicos, especialmente agua potable, con saneamiento básico en las ciudades y con estrategias autogestionarias sustentables en el área rural, con acceso a la tierra para los productores, especialmente los comunitarios, y que desarrollen funciones económicas en concordancia con las vocaciones y condiciones territoriales, que se desarrollen procesos de recuperación de suelos y ecosistemas y un manejo adecuado de la biodiversidad.

Bolivia intercultural y equitativa y Bolivia movilizada y constructora, a partir de justicia, culturas, seguridad nacional y seguridad pública; consolidación del proceso de reconstitución étnica de todas las unidades socioculturales y de las nuevas identidades, establecimiento de escenarios estructurales de la interculturalidad en todas las esferas y ámbitos territoriales, aprovechamiento y desarrollo de nuestro patrimonio cultural, cambio de la matriz normativa dominante hacia una concepción intercultural y comunitaria en articulación con el proceso constituyente, desarrollo de la potencialidad de la justicia comunitaria y establecimiento del dialogo intercultural en el ámbito de la justicia, con la estructuración de estrategias de equidad, erradicación de la violencia, seguridad ciudadana y seguridad nacional proactiva.

4. La Propuesta

4.1 Cada municipio elabore una reglamentación municipal para la implementación del plan de acción ambiental

El Plan de Acción Ambiental permite decidir con anticipación las actividades que se deberán realizar, cómo se realizarán, en qué periodo de tiempo se harán, quiénes serán los responsables de su cumplimiento y la forma en la que se evaluarán los resultados.

El Plan de Acción Ambiental es el puente entre el punto donde nos encontramos y a dónde queremos ir.

El Plan de Acción Ambiental permite institucionalizar, en forma coordinada, las actuaciones que corresponden a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para avanzar y lograr los objetivos de la Institución Municipal.

El objetivo de tener un Plan de Acción Ambiental del Municipio de Patacamaya es:

- Generar la búsqueda de soluciones y acción alrededor de los problemas ambientales priorizados.
- Generar objetivos compartidos por la comunidad educativa
- Identificar alianzas de trabajo con otras instituciones

4.2 Elaborar reglamentación municipal para la implementación de las agendas de desarrollo productivo regional

- Las propuestas que planteamos se constituyen precisamente en hacer una agenda de recomendaciones y compromisos a consideración y aprobación de la población del municipio de Patacamaya, con el objetivo de contribuir a la formulación de los planes de gobierno municipal en materia de desarrollo productivo.
- Esta agenda intenta resumir el trabajo y la reflexión de organizaciones e instituciones en diversos sectores sociales y que discutan sobre la planificación de sus recursos Hídricos y Minería, talleres sobre Igualdad de oportunidades, sobre Estudio de Impacto Ambiental, debiendo para ello construir todo un marco normativo.
- La agenda es un proceso de construcción social y política donde se establecen las prioridades del desarrollo de la región altiplánica de La Paz

4.3 Medidas de adaptación

Como estrategia se debe recurrir, como prácticas agronómicas a conocimiento locales y sus propias experiencias para garantizar la producción para vivir bien. En el siguiente cuadro se presentan la implementación de algunas actividades.

EVENTO	MEDIDA DE ADPTACIÓN
--------	---------------------

Sequía	<ul style="list-style-type: none"> • Siembra en laderas y serranías de altura donde los suelos presentan mayor contenido de humedad por las constantes neblinas que se presentan, los suelos son más descansados es el caso de las comunidades pertenecientes a gobiernos municipales de Patacamaya, Sica Sica y Ayo Ayo. • Las pampas las destinan exclusivamente para el cultivo de forrajes y pastoreo de su ganado. En lo posible aplican mayor cantidad de abono, ya que indican los productores, el abono natural mantiene la humedad en el suelo.
Helada	<ul style="list-style-type: none"> • Como medida de prevención en las fechas en que generalmente cae (mes de enero) los agricultores tienen preparada leña alrededor del cultivo de papa, antes que llegue la helada la atizan con grasa de llama haciéndole humear.
Granizo	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente no pueden hacer nada, porque cae el momento menos pensado. Muchos de los agricultores en sus reflexiones consideran que se debería volver a las prácticas ancestrales de sus abuelos, quienes practicaban una agricultura ecológica, sostenible. Recuperando y conservando las variedades nativas que según decían existían para cada tipo de suelo y pisos ecológicos lo que les garantizaban la producción. Actualmente, antes de que llegue el granizo, disparan cohetes con lo que despejan el granizo, y empiezan a quemar leña.

Inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Para evitar las inundaciones actualmente realizan los surcos con cierta pendiente para que actúe como canal de drenaje. Algunos en función a los bioindicadores naturales, establecen sus cultivos en Suka Kollus. <p>Las técnicas tradicionales son muy variadas e incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar indicadores biológicos en la predicción de las condiciones climáticas, aunque en los últimos años ya no les da resultados. • Habilidad de áreas de cultivos en zonas altas con la utilización de herramientas agrícolas simples pero eficientes como es el arado de pie o chakitaklla. • El manejo del suelo y modificaciones para adecuarlo a la producción mediante camellones o terrenos elevados,
--------------	---

	<p>andenes o terrazas, con los que se modifica el relieve del terreno y que puedan incluir prácticas de riego o de drenaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción natural, como la elaboración de abono orgánico. • Los sistemas de rotación y asociación de cultivos, combinados en control de plagas y el uso de plantas repelentes de insectos. • Técnicas de conservación de productos agrícolas, como la deshidratación de la papa y otros tubérculos y su almacenamiento para años de baja producción. • Los conocimientos adquiridos a través de la experiencia local afirman que un aumento en los niveles de materia orgánica contribuye a aumentar las cosechas y mejorar los servicios del ecosistema, la circulación de nutrientes y retención de agua.
--	---

4.4 Indicadores del proceso adaptación a nivel municipal

Para dar el seguimiento al proceso municipal de formación de capacidades se definirán un set de indicadores para la evaluación. Estos están en el siguiente cuadro:

INDICADOR	VARIABLE DE MONITORIO
fortalecimiento de la capacidad adaptativa de las comunidades y del municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Saber y conocer con mayor conciencia sobre el tema y un creciente interés y compromiso por adaptarse a los cambios. • Mayor capacidad y esfuerzo en las comunidades, familias para garantizar la calidad de vida y generar excedentes que contribuyan al bienestar de los mismos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades y líderes de la comunidad y otros grupos de personas (jóvenes y mujeres) que tomen la iniciativa para abordar soluciones propias en torno a la adaptación al cambio. • Manejo comunitario estrictos del recurso madre tierra como un instrumento de aumento de la resistencia del suelo ecológico.
Mejoramiento de la calidad del ecosistema y socio-ecosistema	<ul style="list-style-type: none"> • Concientizar a la mayor cantidad de personas y transmitir estos conocimientos en particular a los niños y jóvenes sobre los beneficios que brindan los ecosistemas. • El municipio tiene mayor comprensión de la fragilidad del suelo, de los recursos hídricos y de cuáles son las tendencias del cambio climático y está tomando medidas para su conservación.
Calidad del proceso municipal Se ha mejorado la institucionalidad y gobernabilidad del municipio	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio se tiene apropiarse de las estrategias de adaptación y que muestren una capacidad de gestión creciente en temas relacionadas al cambio climático (a las autoridades involucrarlas en tema y que muestran interés social, participen comités de gestión y otras reuniones para gestionar recursos, que asegure la transparencia en procedimientos de ubicación de recursos). • El municipio disponga del personal idóneo para dar seguimiento a los temas de las estrategias de adaptación y aumente progresivamente su capacidad técnica para el tratamiento de temas relacionados al cambio, y se registre el trabajo de la sociedad comunal para transmitir a las nuevas generaciones.

4.5 Plan de actividades de las estrategias de adaptación para la pachamama

Se detallan en la siguiente tabla las líneas de acción y mecanismos que hacen parte de la estrategia de adaptación en los municipios de Patacamaya, Sica Sica y Ayo Ayo.

LÍNEAS DE ACCIÓN	MECANISMOS
Ordenamiento territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Se exploraran los mecanismos para apoyar al desarrollo de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT) con la finalidad de establecer un marco normativo para el uso del suelo con normas y reglas de seguridad para el buen uso y recomendaciones de manejo, y directrices sobre la ocupación del territorio; y mapa de prevención de desastres.

Fortalecimiento, Organización, y habilitar el suelo socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y concientizar a las organizaciones sociales (asociaciones, formación de mancomunidades para el desarrollo armónico, concientización de derechos y obligaciones, para con la madre tierra en las actividades de prevención y promoción sanitaria e integral) y económicas en el mejoramiento y diversificación de la producción primaria con desarrollo de tecnologías originarias, manejo de semillas, sanidad vegetal, animal y mejoramiento genético, conservación y manejo del suelo el agua, tratamiento de la vegetación con desarrollo capacidad de generar nutrientes y apoyo de entidades de crédito o banca comunitaria.
Producción ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la conformación y consolidación de organizaciones productivas ecológicas a través de capacitación, desarrollo de tecnologías ancestrales que permitan a la población recuperar y conservar los recursos de la pachamama: agua, suelo y vegetación de manera sostenible, velando porque su actividad no ocasione perjuicios a futuras generaciones y reduzca la contaminación a los elementos de la madre tierra.
Conservación estratégica de la madre tierra es fuente de recurso básico para la sociedad: la tierra el agua, bofedales, vertientes, recuperación de suelos y praderas nativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Concientizar a la sociedad comunitaria en el manejo de la tierra preservación de: vertientes de agua, bofedales, humedales, ríos y lagunas para el uso equitativo distribución del recurso agua. Esta teoría del agua lo ha contribuido Tales de Mileto. • Explorar coincidencias con proyectos en la recuperación, fertilidad de suelos, praderas que son el sostén fundamental de la madre tierra. Manejo de pastizales naturales de acuerdo a su capacidad de carga en sectores de producción intensiva. • Mejoramiento de aptitud del suelo para la producción de alimentos para el ser humano (calidad y cantidad).

CAPÍTULO III

SECCIÓN CONCLUSIVA

- El trabajo de investigación sobre la Madre Tierra es concluyente al interpretarse las realidades alarmantes que ha sufrido el suelo en estos quinientos últimos años, no existe organización territorial productivo conforme la explosión demográfica, y es por esta

razón lógica, se tiene que volver ha reinterpretar los fundamentos de los sistemas de **Rotación de tres años**, abandonado por autoridades originarias y municipales, es el método del tratamiento de los derechos de la Madre Tierra, creados en miles de años, el uso de ciclos del suelo en el tiempo, ya no les preocupa los fenómenos de la naturaleza, la tierra, la lluvia, frio, calor, sequia, esta relación del hombre para con la naturaleza se esta perdiendo, la madre tierra es vida, y entender eso es vivir, es sentir, es amar, es proteger, es cuidar, es velar, es esto lo que la ciencia actual ha demostrado que este mundo es su madre, pero aún así para el infortunio del hombre aimara ese cordón umbilical con la Pachamama se esta por romper, y si hoy no ponemos un alto a esa indiferencia y si no le damos nuevamente **sus Derechos, sus Valores** y le reconocemos con nuestros actos sentimientos y exactamente este es el eslabón que nuestros mayores cuidaron para nosotros, y nosotros los hombres de este tiempo y en este espacio lo estamos por perder, es por una sola falta, **el acto de sentimiento para con la madre tierra, ese es el misterio más sencillo y el más grande**, y eso se hace cantando a la madre tierra, a la lluvia, al agua, al viento, a la planta, ya no se habla con la naturaleza, ya no se hace ritos, a los niños ya no se los enseña a querer a la madre tierra, el joven ya no tienen pasión por abrir un surco, por hacer un barbecho y lo que se hace es elucubraciones sin sentido, entonces para las generaciones jóvenes particularmente del altiplano Boliviano de Sica Sica, Patacamaya y Ayo Ayo, es de vital importancia y urgente aplicar las costumbres y los conocimientos de nuestros mayores.

- Los hombres antiguos si conocían los Derechos de la Madre Tierra, y es el último recurso que tenemos para aplicar y producir una diversidad, variedades de papas que salvo a Europa, eso significa que se tiene una organización, técnicas ancestrales que todavía conservamos estos saberes heredados, hoy después de medio milenio pidiendo perdón a la Madre Tierra volvamos nuevamente con esa experiencia de haber sufrido lastrado por haber abandonado a nuestra Pachamama, nuestro norte debe ser hacer florecer, a nuestra madre tierra, por que es cuestión de vida, generadora de toda forma de vida, y porque ella eso significa y sin ella en este mundo el hombre no es nada, sólo estos elementos constitutivos de la tierra, la arena, la piedra, el calor, frio, viento, agua, nube, piedra, hielo absolutamente todo, vegetal, mineral, animal macro micro y todos los elementos de esta tierra generan las condiciones para el humano y otros seres, por lo tanto eso significa un

alto grado de providencia y milagro para el ser que piensa y existe en este planeta, por eso mismo el hombre tiene deberes para hacer las relaciones sociales con los elementos de la naturaleza, porque la madre tierra manifiesta con realidades, cuando el hombre le pone una papa, quinua, haba, tarwi, a este elemento no lo multiplica ni lo hace crecer él ni a ningún ser, *sino es el trabajo de la Madre Tierra y lo único que el sujeto hace es manipular, y ella sabe lo que tiene que hacer, entonces esta viva y por lo tanto es una obligación del hombre, un sacrificio sagrado de pacto con ella, sólo de esta manera habremos sido sabios como nuestros antepasados, en contrario seremos incapaces de protegernos y proteger a nuestra Pachamama.*

- Por estas causas es muy importante actuar a favor de los derechos de la Madre Tierra, tratándola eficientemente cada parcela, sayaña, surco y todo lo que produce ella no es al azar, sino que cuando una hormiga, una lombriz, o una araña, un lagarto esta ahí, no es por casualidad, es que esta realizando su parte en la simbiosis de la vida, entonces éstos hechos son socializadores, porque todos cumplen una función en este mundo, por esto es volver a la religión de la Madre Tierra para cumplir sus derechos olvidados, este acto es nuestro desafío. Esta propuesta es viable porque la sociedad de Sica Sica, Patacama, Ayo Ayo tienen la experiencia suficiente voluntad y porque la agricultura es suma qamaña (vivir bien), y hoy vivir conforme las leyes de la naturaleza y del hombre, en síntesis esto es la propuesta “ los derechos de la madre tierra”, contextualizando en el mundo del Derecho y Derecho consuetudinario. Por lo tanto la propuesta de los Derechos de la Madre Tierra exigen una situación formal, y eso es una Ley:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

“LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ZONA ALTIPLÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
AUTONÓMICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

DECRETA:

**INTERPRETACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE
LA MADRE TIERRA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

DECRETA:

Artículo 1°.- El Derecho de protección de la Madre Tierra en la zona altiplánica del departamento de La Paz (Protección) Los Derechos de la Madre Tierra como protección comprende: el uso del suelo debe estar sometido al sistema de rotación de cada tres años y en cada año el empleo comprende productos específicos, **Primer año** papa imilla, negra, luqui, ajawiri, sak'ampaya o que el corresponda a este grupo, **Segundo año**, papaliza, oca, quinua o k'añahua, tarwi o los que son de este grupo, **Tercer año**, cebada, lenteja. Esta la manera de proteger a la madre tierra, es como dice Kelsen, si la costumbre cambia el Derecho cambia, y lo que estamos haciendo es volver al derecho consuetudinario.

Artículo 2°.- (Prevención) El cultivo de la Madre tierra comprende no roturar días antes de sembrar, sino que se debe respetar ese ciclo de barbecho soleado de marzo a septiembre seis meses; en el mes de septiembre hasta la quincena debe realizarse el re barbecho; para el mes de octubre empezar con el sembrado, de no darse cumplimiento los resultados son obvios.

Artículo 3°.- (Sanción) El hermano indígena originario que no cumplan con los periodos básicos del tratamiento a la Madre Tierra, deben someterse a cursos de capacitación y luego transmitir estos conocimientos adquiridos a los niños de la Escuela de su Comunidad; en caso de incumplimiento debe ser procesado por el la Defensoría de la Madre Tierra.

Artículo 4°.- (Instituto de Investigaciones) En cada Capital de Provincia debe crearse esta institución para hacer acopio de estas experiencias ya sea por sanciones o que a iniciativa los hermanos escriban nuestros conocimientos para desarrollarse y compartir con los más jóvenes, lo que permitirá hacer ciencia. Asimismo se harán cargo los municipios Departamentales, Regionales y Comunidades, las que asignaran los recursos para el funcionamiento del Instituto de Investigación.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dado en la sala de Sesiones del Consejo Departamental Autónomo de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines consiguientes a los

Esta Resolución es un requisito para proteger Los Derechos de la Madre Tierra, es relevante para el Desarrollo Sostenible en la Zona Altiplánica del Departamento Autónomo de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia. El objetivo es volver a trabajar el suelo que genera recursos para toda forma de vida y para que él hombre viva bien (Suma Kamaña).

Factibilidad y Viabilidad.- Es factible porque el Estado Plurinacional debe Invertir en esta época de bonanza financiera para cosechar hombres capaces que permitirán desarrollarse a la Madre Tierra según su capacidad natural del hombre, es decir el individuo debe volver a la madre tierra con la mayor madurez olvidando rencores, sólo así podremos ser los nuevos paradigmas del futuro. Es factible y viable porque tenemos el conocimiento y experiencia real desde miles de años y es tan sólo aplicar lo que sabemos.

BIBLIOGRAFIA

Leyes:

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Constitución Política del Estado

Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia

2009. pp. xxx

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Decreto Supremo No. 29272 de 12 de septiembre de 2007 – Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”

Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia

2007. pp. Xxx

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ley de Participación Popular – Ley 1551

Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ley de Municipalidades – Ley 2028

Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ley del Medio Ambiente – Ley 1333

Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Propuesta de Declaración de los Derechos de la Madre Tierra

Ministerio de Relaciones Exteriores. La Paz – Bolivia

Libros:

- HERNANDEZ, Roberto y otros

Metodología de la Investigación

Editorial Mc Graw Hill. Distrito Federal – México
2003. pp. 705

- HISTORIA DE BOLIVIA Carlos D. Mesa Gisbert
Editorial Gisbert
La Paz – Bolivia
2008. pp. 739
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Texto de Consulta: Vivir Bien
La Paz – Bolivia
2010. pp. 22
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Texto de Consulta: De la Colonización a la Descolonización de los Pueblos y Naciones
La Paz – Bolivia
2009. pp. 77
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Texto de Consulta: Gestión Pública Plurinacional en el Marco de la Nueva Constitución Política del Estado
La Paz – Bolivia
2009. pp. 44
- LAURA, Barrón Roberto
Métodos y técnicas de investigación social
La Paz – Bolivia
2007. pp. 139
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Informe temático sobre Desarrollo Humano
Artes Graficas Sagitario. La Paz – Bolivia
2008. pp. 509
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Índice de Desarrollo Humano en los Municipios de Bolivia
Plural Editores. La Paz – Bolivia
2004. pp. 98

- CIPCA, PLATAFORMA DE CONTRAPARTES DE NOVIB EN BOLIVIA
Desarrollo Sostenible desde Los Andes
Plural Editores. La Paz – Bolivia
1999. pp. 227
- ECHAZU ALVARADO, Luis Alberto
Los nuevos dueños de Bolivia
Ediciones Gráficas EG. La Paz – Bolivia
1997. pp. 145
- PROGRAMA DE APOYO A LA DEMOCRACIA MUNICIPAL
Glosario de Términos Municipales
Plural Editores. La Paz – Bolivia
2005. pp. 287 Derechos de la Madre Tierra
- PIERRE VERNANT Jean
Los orígenes del pensamiento griego
Ediciones Paidós Barcelona, Buenos Aires, México
Reimpresión 1998

ANEXOS
GLOSARIO DE TERMINOS UTILIZADOS

ALCALDE

El alcalde es la máxima autoridad ejecutiva en el ámbito municipal y juntamente con el concejo, forma parte del gobierno municipal. La Constitución Política del Estado y la ley de Municipalidades señalan claramente que el Gobierno Municipal está a cargo de un concejo y un alcalde y que el ejecutivo municipal está conformado por el alcalde municipal como máxima autoridad ejecutiva del municipio.

ALIVIO DE LA DEUDA PARA PAÍSES POBRES ALTAMENTE ENDEUDADOS, PROGRAMA REFORZADO DE (HIPC - II)

Gracias a una campaña mundial de la iglesia católica en el marco de la celebración del jubileo 2000, se consiguió que los países acreedores aceptaran un programa de alivio al pago de la deuda externa contraída por los países más pobres. Este programa, llamado HIPC – II por sus siglas en inglés, es una condonación parcial de los pagos que debían hacerse a los que prestaron dinero al Estado y beneficia a tres países latinoamericanos, entre ellos el nuestro.

Del total de los aproximadamente 4.500 millones de dólares americanos de la deuda externa boliviana, en el año 2001 se le condono a Bolivia 1.573 millones de dólares americanos en quince años. En vez de destinarlos al pago de esa deuda, los recursos se quedan en Bolivia a condición de invertirlos en la lucha contra la pobreza, durante el tiempo mencionado.

Con la finalidad de establecer políticas públicas para el manejo e inversión de estos recursos se realizó el Dialogo Nacional 2000, y a partir de ahí, se elaboró la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), puesta en ejecución con la ley del Dialogo Nacional, Cualquier modificación a esta ley tendría que discutirse previamente en un nuevo Dialogo Nacional.

COFINANCIAMIENTO

Modalidad de financiamiento en la que dos o más entidades públicas comparten la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos para ejecutar proyectos de interés

común que pueden ser locales o regionales, entre entidades de nivel nacional, departamental y/o municipal. Por lo general, cada entidad compromete un aporte denominado contraparte, sea para captar recursos externos o para costear gastos administrativos u operativos imputables a los proyectos, en el marco de las políticas nacionales de cofinanciamiento de las entidades públicas y específicamente de los municipios, fijadas por el Poder Ejecutivo.

Una entidad de cofinanciamiento en el marco de la Política Nacional de Compensación (PNC) es el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

CONCERTACIÓN

Acción por la cual varios actores con diferentes identidades en intereses logran encontrar objetivos comunes y llegan a ponerse de acuerdo a través de tratos o convenios. La concertación generalmente es posible luego de varias reuniones de análisis y discusión. El resultado de la concertación son las actividades coordinadas para lograr un mejor aprovechamiento de esfuerzos y recursos.

Lo opuesto a la concertación es la confrontación, que a veces se agudiza y deriva en conflictos permanentes que dispersan las energías, ocasionan fracasos, matan las iniciativas, hacen estériles los esfuerzos, causando casi siempre grandes perjuicios.

CONSENSO

Las decisiones por consenso son aquellas en las que todos participantes o interlocutores dan su consentimiento para adoptarlas, a diferencia de las decisiones tomadas por votación, donde la mayoría se impone a la minoría. Consenso significa que unos aceptan las propuestas de los otros, generalmente luego de amplias discusiones y debates.

El consenso no siempre supone acuerdo pleno, pero requiere por lo menos el consentimiento unánime, es decir, que todos estén de acuerdo en permitir que se haga una cosa. Dicho consentimiento, para ser válido, debe ser libre y voluntario. Las decisiones consensuadas, por tanto, son las que tienen aprobación, aquiescencia o aceptación de

todos. En la cultura organizativa de los pueblos originarios de nuestro país es muy común esta forma de tomar decisiones.

CONTROL SOCIAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Los comités de vigilancia son los encargados de ejercer el control social en los municipios y en las mancomunidades municipales. Además de las facultades reconocidas por la ley de participación popular, los comités de vigilancia tendrán la facultad de vigilar y controlar la totalidad de los recursos administrados por los gobiernos municipales, incluyendo los recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000.

COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

Es una transferencia de recursos nacionales destinados a las municipalidades y a las universidades públicas. De la recaudación efectiva de los ingresos nacionales (renta y aduana), el 20% se destina a las municipalidades y el 5% a las universidades.

La coparticipación tributaria del 20% (llamada también recursos de la participación popular) se distribuye en función del número de habitantes de cada municipio (sección de provincia) y el uso de estos recursos esta normado por las leyes. Los gobiernos municipales están obligados a hacer una rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria de dichos recursos, y de no hacerlos se arriesgan a la suspensión de los desembolsos.

CUENTA ESPECIAL DIÁLOGO 2000

Es una cuenta abierta por el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia para depositar en forma mensual por los recursos HIPC que manejaran los municipios. Como lo dispone la Ley del Dialogo, el Ministerio de Hacienda publicará semestralmente la relación de los movimientos efectuados.

Antes de su distribución a los municipios, el 10% de estos recursos se destinará a conformar el Fondo Solidario Nacional para el financiamiento del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI). Del 90% restante, el equivalente a 27 millones de dólares se destinará al Fondo Solidario Municipal para la educación escolar y la salud pública. Y el

saldo por instrucción del Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Bolivia depositará fondos automáticamente el último día hábil de cada mes en tres cuentas fiscales especialmente dispuestas para cada municipalidad como sigue:

- a) En una primera cuenta, el 20% que le corresponde a cada municipio (de acuerdo a la población escolarizada oficialmente registrada por el Ministerio de Educación) para mejoramiento de la calidad de servicios de educación escolar pública, cultura y deportes.
- b) En una segunda cuenta, el 10% para mejoramiento de la calidad de los servicios de salud pública, según datos de población del último Censo Nacional de Población y Vivienda.
- c) En una tercera cuenta, el 70% para programas municipales de obras en infraestructura productiva y social, distribuido de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 12 de la Ley del Dialogo.

En el marco de la EBRP, la Ley del Dialogo establece las áreas de inversión de estos recursos. No se puede, por ningún motivo, transferirlos a otras áreas de inversión, ya que para ello están los otros recursos municipales.

CUENTA DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Es una cuenta bancaria municipal para la transferencia automática de los recursos de la coparticipación tributaria a la municipalidad. Puede abrirse en cualquier entidad financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) que operan en el municipio o en otro más próximo.

Los municipios de menos de 5.000 habitantes deben conformar mancomunidades y abrir una cuenta bancaria mancomunada. El convenio de mancomunidad debe ser aprobado por los respectivos concejos municipales y es obligatoria la presentación de la Programación de Operaciones Anual y del Presupuesto Mancomunado.

DIALOGO NACIONAL

El año 2007 se llevo a cabo el Diálogo I. Convoco a los grupos organizados más representativos de la sociedad civil (federaciones de trabajadores, iglesia católica, organizaciones campesinas y partidos políticos). Esta consulta permitió alcanzar algunos acuerdos respecto a los objetivos generales del país. Como resultado de esta consulta, el gobierno definió el llamado Plan Operativo de Acción basado en cuatro pilares: Equidad (que incluye a los sectores de educación, salud, saneamiento básico y vivienda), Oportunidad (programas para el crecimiento económico), Dignidad (políticas para reducir la coca excedentaria y promover el desarrollo alternativo) e Institucionalidad (modernización de la administración pública y reforma judicial).

Una de las principales recomendaciones del Dialogo I fue considerar una próxima consulta para tratar sobre la lucha contra la pobreza, lo que, unido a la presión de la cooperación internacional para definir el uso de los recursos del alivio de la deuda, dio lugar al segundo Dialogo Nacional, llevando a cabo entre mayo y agosto de 2000. En el proceso se organizaron mesas municipales, departamentales y una nacional sobre la base de una agenda social en la cual se debía definir participativamente mecanismos de asignación y control social de los recursos HIPC. Debido a los cambios ocurridos en las expectativas de la sociedad, se amplio hacia una Agenda Económica y una Agenda Política.

La Ley No. 2235 establece la institucionalización del Diálogo Nacional. Al menos una vez cada tres años, el Poder Ejecutivo convocará a las organizaciones naturales de la sociedad civil para promover la concertación de políticas públicas destinadas al desarrollo económico, social e institucional del país e informar sobre el diseño y ejecución de políticas públicas de largo plazo. Su alcance será de carácter nacional, departamental, municipal y mancomunitario, debiendo realizarse en el nivel municipal por lo menos una vez cada cinco años para la elaboración de los planes de desarrollo municipal o mancomunitario en coordinación con los gobiernos municipales y los comités de vigilancia.

Los resultados y conclusiones de las reuniones del Dialogo Nacional deberán ser analizados y considerados por los poderes Legislativo y Ejecutivo como base para proceder a la modificación del marco normativo vigente. La modificación de las áreas de

acción y los criterios de distribución de los recursos destinados a la reducción de la pobreza se discuten previamente en un nuevo Dialogo Nacional.

DIALOGO NACIONAL “BOLIVIA PRODUCTIVA” (2004)

Para evaluar los dos primeros años de la aplicación de la EBRP y cumpliendo lo dispuesto por la Ley del Dialogo, el Poder Ejecutivo convoco al tercer Dialogo Nacional bajo el nombre de Dialogo Nacional “Bolivia Productiva” haciendo énfasis en el impulso y valoración de las actividades de todos los sectores productivos. Organismos estatales y de la sociedad civil diagnosticaron que la escasa participación efectiva de los sectores productivos y el demasiado amplio abanico de acciones previstas en la EBRP, dispersaban la efectiva lucha contra la pobreza.

Se determino que el eje de discusión de esta versión del Dialogo sea la construcción, concertación y definición de Estrategias Productivas Integrales (EPI), como un conjunto de acciones y decisiones tomadas de manera participativa para fortalecer sus procesos productivos en busca de mejores resultados, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico de base ancha buscando como efecto la reducción de la pobreza: “La única manera de reducir la pobreza, es generando riqueza”, fue uno de los lemas de este proceso.

A diferencia de los anteriores Diálogos, esta vez no existían nuevos recursos de condonación como los programas HIPC I o HIPC II. La meta de este Diálogo fue redireccionar el uso de los fondos existentes y los comprometidos por la cooperación internacional y su objetivo “Concertar y promover la institucionalización de estrategias productivas, económicas y sociales con enfoque integral que orienten la política económica y la reducción de la pobreza en el ámbito municipal, departamental y nacional en el marco de la interculturalidad, equidad e inclusión social”.

Entre las conclusiones se tiene la priorización de sectores como el fomento al turismo, la ganadería bovina y camélida, el cultivo de la papa, artesanía, producción de leche y la minería, entre otros.

Con los resultados de este tercer Dialogo Nacional “Bolivia Productiva”, esta siendo modificada la EBRP y, por consiguiente, la ley 2235 del Dialogo Nacional y otras normas,

como también ajustes institucionales en todos los niveles de la administración estatal, como los fondos de inversión y desarrollo.

EFICACIA Y EFICIENCIA

Eficacia es el logro de los objetivos planificados. Responde a la pregunta de en qué medida los resultados y efectos de las actividades realizadas contribuyen a las metas proyectadas. Eficiencia es la comparación entre los medios utilizados y los resultados alcanzados por las actividades; es el logro de los objetivos con la inversión de la menor cantidad posible de recursos. Por ello, la medición de la eficiencia se realiza a través del análisis costo/beneficio. El buen desempeño individual y organizacional, es decir, eficaz, eficiente, implica mayor productividad.

EJECUCIÓN

Es la segunda fase en el ciclo de una Proyecto de Inversión Pública comienza desde la decisión de ejecutar el proyecto y se extiende hasta que termina de aplicarse y está en condiciones de iniciar sus operaciones. En esta fase deben elaborar los términos de referencia para concretar la ejecución, realizar la programación física y financiera de la ejecución, ejecutar físicamente el proyecto y realizar posteriormente su inventariación. La ejecución se denomina también inversión, a diferencia de la primera fase que es de pre inversión.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Es una rendición de cuentas documentada que el alcalde debe presentar anualmente de manera clara y transparente para explicar las obras realizadas, los ingresos y gastos y todo el manejo financiero de los recursos del municipio.

Muestra la ejecución física y financiera, es decir, los recursos que realmente se ha percibido y lo que se ha hecho con esos recursos. El informe de ejecución presupuestaria debe ser presentado al Ministerio de Hacienda hasta el 31 de marzo de la siguiente gestión. Los gobiernos municipales que incumplan esta obligación serán pasibles a congelamiento de fondos.

GOBERNABILIDAD

La gobernabilidad, en el sentido de las bases destinadas a asegurar una buena gestión de gobierno y una administración gubernamental estable a través del consenso y la concertación, ha cobrado significativa importancia desde que empezó a consolidarse el proceso de democratización, particularmente en América latina donde el sistema democrático confronta dificultades derivada de la crisis económica y social.

La gobernabilidad se entiende como una razonable capacidad de conducción política y de disciplina democrática que puede alcanzar una sociedad. Se asume que éstas se logran por acuerdos políticos entre fuerzas afines pero separadas, o entre fuerzas abiertamente antagónicas, que tratan de asegurar la estabilidad institucional para la gestión de gobierno.

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

Conjunto de construcciones, vías de acceso y otros servicios, útiles para fomentar, facilitar o apoyar los procesos productivos en el municipio. Pueden ser éstos, cultivos, ganadería, industrias, turismo, comercialización, mercadeo, transporte, etc.

La apertura programática para la Programación Operativa Anual (POA) de las municipalidades, elaborada por el Ministerio de Hacienda para la gestión 2005, en función a las competencias municipales establece los siguientes programas en materia de infraestructura productiva:

MUNICIPIO

Es la unidad territorial y poblacional, política y administrativamente organizada dentro de los límites de una sección de provincia. Según la Ley de Municipalidades, el municipio es la base del ordenamiento territorial del Estado unitario y democrático de Bolivia. No debe confundirse con la municipalidad, ni con el gobierno municipal, que es la autoridad máxima con jurisdicción y competencia representada por el concejo municipal y el alcalde. Los tres términos están relacionados entre sí, pero no significa exactamente lo mismo.

MUNICIPALIDAD

Es la organización jurídica, económica y administrativa del municipio. La municipalidad es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La municipalidad forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines.

PLANIFICACION

Es hacer un plan, un extracto o escrito de lo que se quiere lograr en un periodo determinado de tiempo. La planificación es utilizada por toda persona o institución en su vida diaria.

En el ciclo de la realización de un proyecto, la planificación es la etapa en la que se definen los aspectos de qué, cómo, dónde, con quién o quiénes, con cuánto se va a efectuar una actividad, proyecto u obra.

Desde que se amplió la jurisdicción de los municipios hacia el territorio urbano y rural de las secciones de provincia y se ampliaron las competencias municipales a los servicios públicos de salud, educación, deportes, caminos vecinales, sistemas de microrriego y especialmente a la promoción del desarrollo rural, se hizo cada vez más necesaria la planificación integral, y no limitada al ordenamiento espacial y a la planificación urbanística.

En esta labor tienen que participar la municipalidad y los actores sociales del municipio y, cuando se trata de municipios que acuerdan planes conjuntos, a la mancomunidad de éstos.

PRESUPUESTO

Es un instrumento de planificación económico financiera de corto plazo en el que se expresan objetivos y metas traducidos en programas operativos anuales, destinados a prestar bienes y servicios públicos mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos. El presupuesto debe cumplir los siguientes principios: equilibrio, universalidad, unidad, exclusividad, claridad y transparencia, periodicidad, continuidad, flexibilidad.

Aka Orak'e suma Pachamama Saw
AQUÍ ESTA NUESTRA BUENA MADRE TIERRA